

PROGRAMA **PUENTES**

PRÁCTICAS
UNIVERSITARIAS
EN TERRITORIOS
SOSTENIBLES

TRABAJO FIN DE PRÁCTICAS (TFP)
PROYECTO DE APLICACIÓN DE LA
AGENDA URBANA

IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO COMARCAL DE PROTECCIÓN ANIMAL

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL

IRENE MARÍA ROBLES DE LAS HERAS
MANUEL ÁVILA SÁNCHEZ
ANTONIO JESÚS COBOS GARCÍA

24/07/2025

EL PROYECTO DE APLICACIÓN EN AGENDA URBANA (PAU)

1	Denominación del Proyecto y del Territorio.	Pg 3
1.1	Objetivos globales del proyecto de intervención.	Pg 3
1.2	Rescate y tratamiento de información de partida.	Pg 6
1.3	Diagnóstico de situación.	Pg 10
1.4	Estudio de casos similares y buenas prácticas.	Pg 33
2	Formulación del problema y evaluación de soluciones.	Pg 39
3	Proyecto de Aplicación de Agenda Urbana.	Pg 44
3.1	Denominación.	Pg 44
3.2	Objetivos Operativos.	Pg 44
3.3	Actores y roles en el proyecto.	Pg 45
3.4	Actividades Generales y Tareas Específicas.	Pg 51
3.5	Recursos necesarios y posibles	Pg 54
3.6	Fases para su implantación	Pg 57
3.7	Hoja de ruta territorial propuesta para el desarrollo del proyecto.	Pg 65
3.8	Ánalisis de factibilidad para su desarrollo o Resumen del estudio de viabilidad.	Pg 69
3.9	Incorporación y análisis de la perspectiva de género en el proyecto.	Pg 75
3.10	Diseños previos, infografías, mapas, desarrollo 3D, etc...	Pg 77
3.11	Conclusiones.	Pg 94
4	Bibliografía.	Pg 96

Anexos

Anexo 1. Presentación del proyecto en Power Point.

Anexo 2. Estudio de viabilidad económico-financiera (si procede).

Anexo 3. Programa de Gestión Ética.

Anexo 4. Acuerdo de colaboración.

PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA AGENDA URBANA (PAU)

1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y TERRITORIO.

1.1 OBJETIVOS GLOBALES DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

Este proyecto enmarcado dentro de la Agenda Urbana de la Mancomunidad de Municipios de la Ribera Baja del Genil recoge una serie de objetivos globales, que intentan mejorar la convivencia y cohesión social de dicho territorio bajo el marco de las nuevas normativas. Estas leyes actualizadas que son llevadas a cabo por las instituciones nacionales, en nuestro caso en particular, se centran en el cuidado y bienestar animal.

Por ello, este propio proyecto realiza una intervención en el ámbito territorial con diferentes objetivos como son:

-Objetivo estratégico. Fomentar la cohesión social y búsqueda de la equidad.

Dada la actual situación social y económica que presenta la comarca, la cual se determina como municipios rurales próximos y profundos en algunos casos, este proyecto intenta ser un motor de progreso social y crecimiento económico de la mancomunidad. Desde el punto de vista de la problemática del abandono animal a nivel nacional y las nuevas estrategias desarrolladas para intentar solventar este problema social, dicho proyecto busca fomentar una mejora en la cohesión social entre la ciudadanía por medio de la igualdad de oportunidades e intentar reducir la pobreza generando empleo.

Además, se pretenden solventar otros problemas sociales que pueden afectar a poblaciones menos urbanas como, por ejemplo, la conciliación social ante problemas sanitarios originados por colonias felinas en estado de abandono.

-Objetivo estratégico. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.

Gracias a la generación de nuevos puestos de empleo originados por la ampliación de instalaciones, intentamos reducir el riesgo de pobreza de la comarca. Por este motivo, se promueve una disminución de personas en riesgo de exclusión, gracias a estos empleos o la ayuda proporcionada a las asociaciones de protección animal de la comarca con acciones de apoyo.

Estas ayudas pueden ir enfocadas como acompañantes de transporte o personas encargadas del ciudadano de animales que favorezcan a mitigar sus problemas de exclusión social.

-Objetivo específico. Diseñar un centro de protección animal a nivel comarcal.

El principal objetivo de dicho proyecto se centra en la creación y diseño de un centro comarcal de protección animal que cubra las necesidades de atención sanitaria y de los cuidados de los animales abandonados en este territorio, con el fin de mejorar el bienestar de estos seres vivos y poder buscarles una nueva vida social en el futuro.

-Objetivo específico. Atender las necesidades de la ciudadanía comarcal prestando un servicio.

Dada la nueva legislación de bienestar animal que ha entrado en vigor a nivel nacional, cierto porcentaje de la ciudadanía no puede hacerse cargo del cuidado de estos seres vivos y, por lo tanto, las entidades públicas deben hacerse cargo de estos problemas y fomentar la ayuda de cesión y cuidado de los animales.

-Objetivo específico. Generación de nuevos puestos de empleo.

Este objetivo se puede llevar a cabo debido al diseño de este centro comarcal, en el cual se pretende desarrollar y ampliar las instalaciones municipales ya existentes en la localidad de Huétor Tájar. Debido al desarrollo de este proyecto se pueden crear puestos de empleo indirectos como los empleados necesarios para la construcción de las infraestructuras, como empleo directo debido a los trabajadores que son necesarios para el desarrollo de la actividad y el mantenimiento de las instalaciones.

-Objetivo específico. Implementación del centro de protección animal en el territorio.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, debido a la necesidad de tratar la problemática de animales abandonados en la comarca, es necesario implantar el centro de protección animal cuanto antes para que sea factible establecer un lugar en el que poder atender y cuidar a todos aquellos animales que estén en situación de abandono para posteriormente gestionar su posible adopción.

-Objetivo específico. Elaboración de acuerdo de colaboración a nivel mancomunado.

Dado que este problema no afecta únicamente al municipio de Huétor Tájar, si no que es una cuestión también dada en el resto de municipios contiguos, como son Salar, Moraleda de Zafayona y Villanueva Mesía, es conveniente preparar un acuerdo de colaboración entre los cuatro territorios junto con la Asociación Taxara, compuesta por voluntarias, para tratar estos problemas, para llevar a cabo soluciones de manera conjunta.

-Objetivo específico. Control legalizado de las colonias felinas callejeras.

Otra problemática que incluye la existencia de animales abandonados es la presencia de colonias de gatos que habitan en ciertos lugares de estos municipios. Actualmente, hay tres colonias existentes en Huétor Tájar, por lo que la ley exige que han de ser controladas por razones de salubridad y seguridad ciudadana. Para ello, será necesario redactar un programa de gestión ética de colonias felinas para que el Ayuntamiento tenga las directrices necesarias para su tratamiento.

-Objetivo específico. Búsqueda de vías de financiación.

Para gestionar todos estos objetivos comentados será oportuno buscar diferentes vías de financiación para sufragar los diferentes gastos, por lo que plantearemos distintas opciones como pueden ser subvenciones, partidas presupuestarias, ideas de negocio, etc.

1.2 RESCATE Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PARTIDA.

Primeramente, la información de partida en la cual hemos tenido constancia de los proyectos y las ideas principales a desarrollar por todos ellos ha sido durante la realización de los módulos formativos impartidos por la Diputación de Granada, de modo que nos mostraron las principales herramientas que están a nuestra disposición para conocer e investigar fuentes verificados de datos tanto municipales como nacionales.

Respecto a los primeros cinco módulos generales, se nos aportan nociones básicas para el desempeño de nuestros proyectos, y en el cual podemos destacar ciertas acciones o métodos de búsqueda de información como:

Módulo 1. Agenda Urbana y desarrollo territorial.

Persigue la finalidad de entender el proceso que se sigue a la hora de desarrollar un Proyecto Europeo, y nos indica que el programa consta de tres actuaciones o fases, a aplicar en años sucesivos, una de diseño y otra de implementación:

-El diseño es una estrategia de desarrollo en el marco de la Agenda Urbana Española.

-Asistencia técnica en la implementación inicial de planes de acción de las agendas urbanas municipales.

-Consolidación de la implementación de las agendas urbanas.

Módulo 2. Viabilidad económico-financiera y sostenibilidad de iniciativas.

En este segundo módulo se muestra cómo diseñar un plan de viabilidad: ``*En el plan de viabilidad se van a reflejar todos los contenidos de la actividad económica, abarcando desde la definición de la idea de producto o servicio a explotar, hasta la forma de llevarla a cabo, de manera que se demuestre que, en el plano teórico, la idea de actividad económica es viable. Constituye, por lo tanto, una simulación de la futura planificación del producto o servicio, y se utiliza como herramienta para evaluar la conveniencia de llevar a cabo las inversiones previstas.*''

Módulo 3. Comunicación y marketing digital. Redes sociales.

Este módulo aborda el ámbito del marketing digital y la importancia actualmente de las redes sociales, y cómo hoy en día son esenciales para dar visibilidad a un proyecto e impulsar su desarrollo y conocimiento ante su puesta en marcha. Dentro de dicho módulo, podemos destacar ciertos aspectos como:

- Internet, un cambio de paradigma.
- Comunicación digital, un cambio de rumbo y tendencia.
- Identidad Digital, Marca, Reputación y Responsabilidad Social.
- Marketing Digital.
- Estrategia Digital.

Módulo 4. Diseño y gestión de proyectos de desarrollo.

Respecto a este cuarto módulo podemos resaltar una serie de acciones como:

-Comprender qué es un Proyecto Europeo y su dimensión transnacional y reconocer sus principales elementos y sus factores de éxito.

-Identificar las principales fases y tareas de la preparación técnica de un proyecto europeo, desde la generación inicial de la idea hasta la definición de los principales elementos de su contenido.

-Recordar los pasos del proceso de presentación y aprobación de la propuesta, desde la identificación del programa y convocatoria, hasta su evaluación por la Comisión Europea, pasando por el proceso de entrega de la candidatura.

-Distinguir elementos y procesos clave de la gestión de un proyecto europeo, comprendiendo su estrecho vínculo con la fase de su diseño.

-Incrementar el interés y la valoración de la contribución de los proyectos europeos y del papel de la Unión Europea en el desarrollo territorial local.

Módulo 5. Investigación: recopilación y análisis de información.

En este último módulo general, nos encontramos con un objetivo principal, el cual se centra en la capacidad que tiene el alumnado de plantear una investigación sistemática y rigurosa, adaptada a las necesidades y al contexto del trabajo que va a desarrollar a lo largo del Programa Puentes. Podemos determinar cinco objetivos como son:

-Conocer cuáles son las particularidades del método científico y sus lógicas subyacentes.

- Identificar los principales enfoques científicos aplicables.
- Interiorizar cuáles son los principales pasos del método de investigación.
- Manejar los conceptos teóricos del lenguaje de la investigación.
- Conocer las distintas fuentes de información y sus características principales.

Seguidamente, respecto a los módulos específicos elegidos, se ha optado por seleccionar dos módulos debido a su estrecha relación con el desarrollo de este proyecto, en concreto, los módulos 9 y 11.

Módulo 9. Construcción sostenible y ordenación del territorio.

Este primer módulo específico se centra en proporcionar cuáles son los métodos principales para llevar a cabo un diseño de construcción sostenible, y la ordenación del territorio apropiada según los recursos con los que cuente cada municipio.

Por ello, se exponen cuáles son las funcionalidades del territorio y los instrumentos de planeamiento, así como los valores y recursos paisajísticos y territoriales que cada comarca dispone. Cabe destacar la importancia de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y la importancia de esta ley para potenciar dichas construcciones sostenibles.

Otro recurso informativo es el tema de la edificación y la regeneración urbana, y como el Plan Vive en Andalucía 2020-2030 es indispensable para conocer cuáles son los territorios que pueden ser empleados para realizar las instalaciones de nuestros proyectos, y en qué circunstancias se encuentra cada terreno. Aparte de este plan, tenemos que resaltar las aplicaciones del CTE, y la necesidad de conocer cuáles son las energías y actuaciones sostenibles para poder obtener dichos recursos renovables en las edificaciones.

Por último, este módulo, recoge la relevancia de las comunidades energéticas como cambio de modelo energético en edificaciones públicas y cómo se deben realizar la gestión de los residuos que estos edificios producen debido a su funcionamiento.

Módulo 11. Empoderamiento de las mujeres.

Este segundo módulo específico trata un tema en auge como lo es el empoderamiento de la mujer.

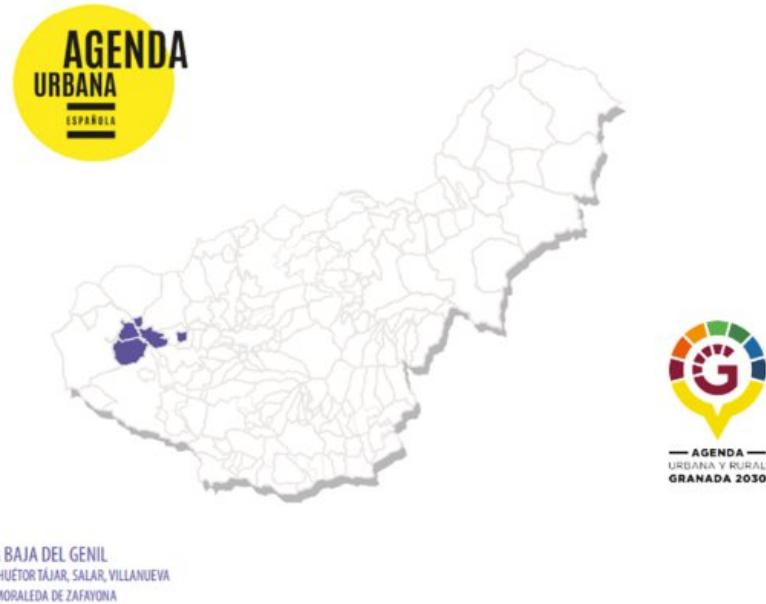
Por un lado, se estudia la situación de las mujeres en relación con el empleo en la provincia de Granada y por supuesto, sus dificultades. También se menciona el necesario desarrollo de crear políticas de igualdad en los territorios entre hombres y mujeres. Entre las dificultades para la inserción laboral de las mujeres está la cuestión de excedencia por cuidado del menor, con un 87% de tasa en comparación con los hombres.

Por otro lado, se dan conceptos básicos dentro del feminismo, políticas de igualdad entre mujeres y hombres y diseños de planes de igualdad proporcionados por los ayuntamientos y las competencias correspondientes para llevar a cabo estos programas.

1.3 DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

En este apartado, se contextualiza Huétor Tájar como centro comarcal debido a que es el municipio con mayor población, y además, el territorio de su entorno comarcal dentro del conjunto de localidades enmarcadas en la Mancomunidad de Ribera Baja del Genil. El análisis y toma de datos de la situación actual permiten generar hipótesis de partida desde la que surgirán las distintas posibilidades de acción.

Imagen 1. Localización Mancomunidad Ribera Baja del Genil



Fuente: Agenda Urbana y Rural Granada 2030

Tras una investigación, podemos exponer algunas tablas y gráficos que detallan cuáles son las circunstancias que nos suscriben dentro de nuestro proyecto y su correspondiente mancomunidad. Respecto al censo municipal de los distintos municipios que conforman la mancomunidad, es posible determinar el poder de concentración de población que tiene el municipio de Huétor Tájar, y la causa de ubicar nuestras instalaciones en dicha localidad, ya que tiene una mayor capacidad de atracción.

El municipio de Huétor Tájar se encuentra en la provincia de Granada, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene una extensión de 39,92 km cuadrados y una población de 10.653 habitantes. Además, como se expone en dicha tabla, dentro del resto de localidades que comprenden dicha mancomunidad, se encuentra la población de Moraleda de Zafayona que tiene 3.127 habitantes, Salar contiene 2.597 habitantes, Villanueva Mesía con 1.979 habitantes y Láchar con 3.805 habitantes.

Tabla 1. Censo Municipios de la Mancomunidad Ribera Baja del Genil (2024)

Municipio	Número de habitantes
Huétor Tájar	10.670 habitantes
Láchar	3.805 habitantes
Moraleda de Zafayona	3.140 habitantes
Salar	2.602 habitantes
Villanueva Mesía	1.980 habitantes

Fuente: SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía)

En esta segunda tabla, se detalla el presupuesto líquido de ingresos que recaudan las localidades según los datos presupuestarios de entidades locales, los cuales son datos suministrados por el Ministerio de Economía y Hacienda en el año 2021.

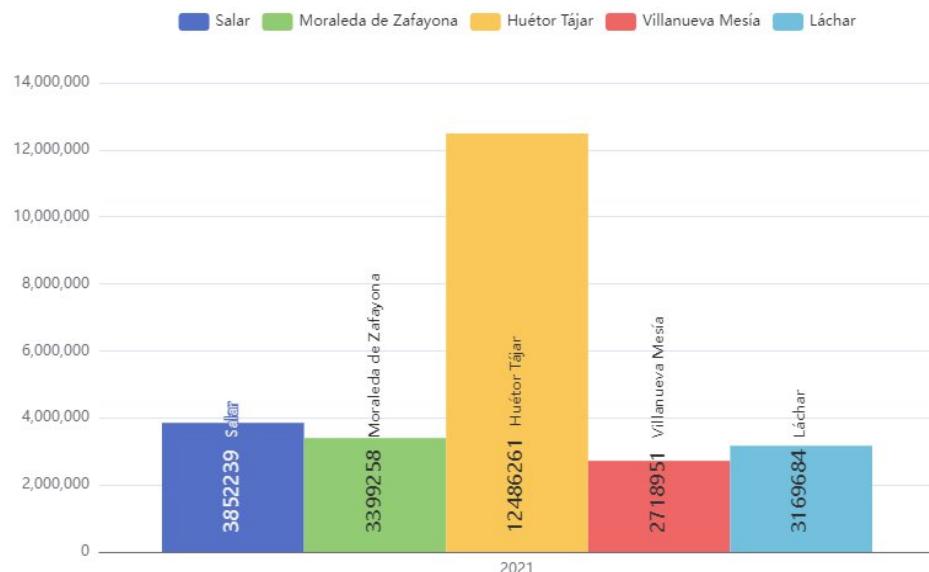
Tabla 2. Presupuesto líquido de ingresos

Municipio	Año 2021
Huétor Tájar	12486261.000
Láchar	3169684.000
Moraleda de Zafayona	3399258.000
Salar	3852239.000
Villanueva Mesía	2718951.000

Fuente: OTEA (2021)

Del mismo modo, se refleja de forma gráfica dicho presupuesto líquido de ingresos a nivel comarcal. Como se muestra, destaca como el municipio de Huétor Tájar alcanza más de los 12 millones de euros de ingresos dada su mayor población y ser centro comarcal del territorio.

El resto de localidades se centra en un rango de ingresos líquidos entre 2 a 4 millones de euros. Dados estos datos, Huétor Tájar tiene un mayor poder para realizar una primera inversión, en cuanto a la ampliación de las instalaciones.

Gráfico 1. Presupuesto líquido de ingresos


Fuente: OTEA (2021)

Por otro lado, en la *Tabla 3* podemos mostrar los distintos ingresos y gastos por habitante que tienen las localidades de la mancomunidad. Esta tabla expone que los municipios de Huétor Tájar, Láchar y Salar recaudan más por habitante del gasto que realizan, y por tanto, es un buen indicador para poder generar nuevos servicios dado este saldo positivo.

Tabla 3. Ingresos y gastos por habitante 2022

Territorio	Ingresos por habitante	Gastos por habitante
Huétor Tájar	1.305,07	1.145,20
Láchar	1.749,18	1.649,48
Moraleda de Zafayona	1.125,56	1.219,51
Salar	1.459,22	1.420,11
Villanueva Mesía	1.361,69	1.538,39

Fuente: SIMA (2022)

Seguidamente, la *Tabla 4* muestra el paro registrado y más actualizado pero a nivel de Poniente Granadino. A partir de esta tabla, podemos conocer las circunstancias de la comarca, ya que se detalla dicho paro por segmentos de género, edades y sectores económicos. Podemos determinar que el paro registrado presenta una ligera bajada en ciertos apartados, pero una oportunidad para seguir reduciendo estos indicadores en sectores más desfavorecidos, como pueden ser la construcción, los servicios o los mayores de 45 años.

Tabla 4. Paro Registrado Poniente Granadino 2024 (primer trimestre)

PARO REGISTRADO (Año: 2024)	Febrero	Enero
Hombres parados registrados	1539	1601
Mujeres paradas registradas	2111	2265
Total paro registrado	3650	3866
Menores de 25	422	492
Entre 25 y 44	1487	1581
45 y más años	1741	1793
Agricultura	794	759
Industria	230	225
Construcción	355	371
Servicios	2033	2031
Sin empleo anterior	446	424

Fuente: OTEA (2024)

Respecto a la *Tabla 5*, esta se centra en el número de centros públicos por nivel educativo que dispone a año 2022 las localidades estudiadas, lo cual puede ser de relevancia para plantear futuras campañas de conciliación, y saber cuáles pueden ser los mejores medios para generar esta promoción y difusión.

Tabla 5. Centros públicos por nivel educativo 2022

Territorio	Nivel educativo									
	Infantil 1º ciclo ♦	Infantil 2º ciclo ♦	Primaria ♦	Educación especial ♦	E.S.O. ♦	Bachillerato ♦	Formación Profesional Básica ♦	C. F. Grado Medio ♦	C. F. Grado Superior ♦	
Huétor Tájar	2	3	3	2	1	1	1	1	1	1
Láchar	2	2	2	-	2	-	-	-	-	-
Moraleda de Zafayona	1	1	1	2	1	-	-	-	-	-
Salar	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-
Villanueva Mesía	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-

Fuente: SIMA (2022)

Por último, esta *Tabla 6* refleja los distintos números de alumnos por sexo que hay en cada tipo de centros públicos por nivel educativo y de las localidades estudiadas. Si nos centramos en los niveles educativos primarios como Infantil, Primaria, Educación Especial o ESO, todas las localidades presentan un gran número de alumnos a los que realizar campañas de concienciación respecto al abandono animal.

Tabla 6. Alumnos en centros públicos por nivel educativo y sexo 2020

Municipio	A: Sexo	B: Infantil	C: Primaria	D: Educación Especial	E: Enseñanza Secundaria Obligatoria
Huétor Tájar	Femenino	212	309	4	273
Huétor Tájar	Masculino	238	396	4	301
Láchar	Femenino	69	81	0	35
Láchar	Masculino	68	97	0	40
Moraleda de Zafayona	Femenino	54	81	2	74
Moraleda de Zafayona	Masculino	58	89	0	77
Salar	Femenino	40	85	0	34
Salar	Masculino	46	89	0	26
Villanueva Mesía	Femenino	54	44	1	23
Villanueva Mesía	Masculino	30	52	0	26

Municipio	A: Sexo	G: Bachillerato	H: Ciclo Formativo Grado Medio	I: Ciclo Formativo Grado Superior
Huétor Tájar	Femenino	127	16	9
Huétor Tájar	Masculino	102	16	11
Láchar	Femenino	0	0	0
Láchar	Masculino	0	0	0
Moraleda de Zafayona	Femenino	0	0	0
Moraleda de Zafayona	Masculino	0	0	0
Salar	Femenino	0	0	0
Salar	Masculino	0	0	0
Villanueva Mesía	Femenino	0	0	0
Villanueva Mesía	Masculino	0	0	0

Fuente: OTEA (2022)

En referencia a un diagnóstico de la situación desde una perspectiva más general, hemos detallado un análisis PESTEL, en el cual se detallan diferentes variables externas que dan un reflejo de las situaciones en las que se encuentra la comarca, y por la cual se deben actuar para mejorar los servicios prestados como es nuestro proyecto.

1 -Análisis PESTEL:

-Políticos: (incluye elementos como estabilidad política, políticas fiscales, regulaciones laborales, acuerdos comerciales internacionales y el grado de intervención gubernamental en la economía).

En referencia al ámbito político, dicho proyecto puede estar influenciado por la estabilidad política que exista tanto a nivel nacional como local, debido a que si existen cambios en los gobiernos, estos pueden destinar mayor o menos cantidad de partidas presupuestarias a financiar este servicio social. Del mismo modo, ante el posible cambio de mandatarios en las instituciones superiores, estos pueden modificar ciertas leyes que afecten al funcionamiento de la protectora comarcal, y cuáles deben ser las características que tienen que cumplir los núcleos zoológicos.

Así mismo, una mayor intervención de las instituciones públicas en el desarrollo de nuestro proyecto, por medio de una participación más activa, puede beneficiar al desarrollo y aumento de las prestaciones servidas a la ciudadanía, ya que se podrían afrontar mayores y mejores acciones para el beneficio de los animales y la población gracias a la involucración institucional, ya sea de forma económica o mediante acuerdos comerciales.

Por otro lado, una nueva regulación en políticas fiscales o acuerdos laborales, puede influir en dicho proyecto por medio de inventivos o ayudas para potenciar la mejora de instalaciones destinadas al cuidado de animales, o por otro lado, las regulaciones en las condiciones de los empleados dando lugar a un posible mayor gasto de mantenimiento.

-Económicos: (se consideran aspectos como el crecimiento económico del país o región donde opera la empresa, tasas de interés, inflación, tasas de cambio, desempleo y nivel de deuda. Los cambios en estos indicadores pueden afectar la demanda de productos o servicios de la empresa).

Actualmente, dada las circunstancias económicas por las que pasa España, donde se espera un crecimiento económico es una oportunidad para implementar y desarrollar dicho proyecto. Por otro lado, estos indicadores positivos contrarrestan con los índices de inflación y los salarios reales de la población, ya que la ciudadanía no tiene tantos recursos para ahorrar o destinar el suficiente presupuesto a más individuos en la unidad familiar.

Por estos motivos, pueden darse el aumento de animales abandonados, debido al encarecimiento de todo tipo de productos relacionados con el cuidado animal, así como los servicios sanitarios que estos animales necesitan. Según los últimos datos recogidos por asociaciones locales, anualmente se rescatan una media de 250 animales abandonados. Por todo ello, en la actualidad, se está demandando en mayor medida servicios de recogida, acogida y cuidado de animales que se encuentran en estado de abandono.

Si nos centramos en nuestra comarca, podemos observar como el desempleo está en bajada en el primer trimestre del año, y los ayuntamientos ingresan más líquido en sus cuentas, lo cual podría ser una oportunidad realizar una partida de gasto a dicho servicio.

-Sociales: (comprenden aspectos demográficos, culturales, educativos, tendencias de consumo y cambios en el comportamiento de los clientes).

Respecto a los aspectos sociales, podemos decir que las localidades de la comarca que comprende la Mancomunidad Ribera Baja del Genil presentan una tendencia demográfica de descenso de habitantes, y por otro lado, estas regiones se clasifican como Rural Próximo y Rural Profundo.

De igual forma, puede ser beneficioso hacer una llamada a la concienciación social para que estas prácticas, principalmente el abandono de animales, sean erradicadas. Afortunadamente, esta cuestión presenta una ligera disminución respecto a años anteriores pero aún así la tendencia es muy alta.

Es por ello que sería interesante implementar formas de concienciación social mediante campañas en centros escolares, actividades extraescolares o actividades recreativas.

-Tecnológicos: (incluyen avances tecnológicos, inversión en investigación y desarrollo, adopción de nuevas tecnologías y patentes. El análisis de estos factores permite identificar oportunidades o amenazas derivadas de la innovación tecnológica).

Dentro del aspecto tecnológico, nos encontramos con diferentes avances tecnológicos, como pueden ser la inclusión de los chips en los animales. Estos aparatos nos aportan diversa información, por lo que podemos tener un mayor control sobre ellos y nos permite conocer diferentes datos como identificación, propietarios, estados de salud, etc.

Así mismo, el desarrollo de la tecnología es beneficioso para el desarrollo de nuestra actividad, ya que agiliza procesos y comunicaciones con otras entidades como los distintos registros necesarios para realizar nuestro servicio o la búsqueda más rápida de servicios de cuidados para los animales abandonados como servicios veterinarios o lugares de acogida acorde a las características de cada animal gracias a las redes sociales.

En cuanto al apartado de investigación, la evolución de la medicina y todas sus diferentes tecnologías, hace que existan más alternativas de cuidados para los animales y proporcionar un bienestar mayor a estos seres vivos.

-Ecológicos: (Se refiere a consideraciones sobre sostenibilidad, políticas ambientales, cambios climáticos y conciencia ecológica de los consumidores, algo que hoy en día es muy relevante, y cuya tendencia aumentará. Por ello, las empresas deben adaptarse a estos factores para ser socialmente responsables y estar alineadas con las expectativas del mercado).

En relación al ámbito ecológico, existe una tendencia a realizar acciones que cada vez tengan menor impacto en la sociedad, ya sea reduciendo la huella de carbono por medio de transportes menos contaminantes, o siendo más eficientes en el empleo de recursos naturales como el ahorro en el derroche de agua dulce.

Del mismo modo, en referencia a nuestro proyecto, para mitigar estos impactos y ser más ecológicos, existen alternativas de futuro que posibilitan realizar estas acciones en beneficio de la sociedad, como por ejemplo, la incorporación de placas solares o concienciar a la población de la importancia de ser eficientes con los recursos presentes o la gestión de residuos que pueden producir los animales.

-Legales: (Incluyen leyes laborales, regulaciones comerciales, legislación de protección al consumidor y patentes. Un cambio en el entorno legal puede tener un impacto significativo en las operaciones de una empresa).

En cuanto al aspecto legal, existen diferentes factores externos que condicionan nuestro proyecto, ya que la aprobación de la nueva Ley de cuidados y bienestar animal, hace que cualquier reforma de ampliación o puesta en marcha de una nueva protectora municipal deben de ser aprobadas por las entidades públicas, así como las nuevas medidas de la normativa de transporte de animales.

Seguidamente, los posibles cambios de futuro respecto a este campo y la actualización de antiguas leyes ya presentes y que deben cubrir las necesidades sociales del momento, repercute en incertidumbre. Esto, además, se refleja en adaptaciones de las instalaciones conforme se desarrolla la sociedad y las normativas, para garantizar la seguridad y la salud tanto animal como de la ciudadanía.

A continuación, se detalla una serie de leyes y normativas vigentes que afectan a todo el proceso de desarrollo de nuestra actividad principal, y por la cual, en dichas tablas se detallan cuáles son los requisitos que se tienen que cumplir para llevar a cabo una ampliación un servicio garantizado para los animales. Además, se pone de manifiesto que evidencias se cumplen en el actual estado de la actividad que se realiza, y cuáles son las observaciones que no se cumplen, y por tanto, deben incorporarse al diseño de este proyecto para cumplir todas las normativas actuales que se han desarrollado para el cuidado y bienestar animal.

Entre las principales leyes que se abordan y se tienen en consideración para la realización y cumplimiento de las normativas a la hora de confeccionar el proyecto son el Decreto 287/2010, de 11 de mayo; la Ley 11/2003, de 24 de noviembre; la Ley 7/2023, de 28 de marzo; y la Ley 8/2003, de 24 de abril.

Tabla 7. Decreto 287/2010, de 11 de mayo

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.	2010 19/02/2016	Autonómico	Transporte y medios
REQUISITOS			
<p>a) Realizar el Registro Autonómico de personas transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos, así como regular su funcionamiento.</p> <p>b) Conseguir la autorización para desarrollar la actividad de transportista de animales vivos, así como la autorización de los medios de transportes y de los contenedores de dichos animales y su inscripción en el Registro.</p> <p>c) Cumplir con los requisitos específicos que deben cumplir las personas transportistas, los medios de transporte y los contenedores de animales vivos para ser inscritos en este Registro.</p>			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
<p>a) Personas transportistas de animales vivos cuyo domicilio o sede social se encuentre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>b) Medios de transporte de animales vivos que pertenezcan a una persona transportista o no, cuyas personas titulares tengan su domicilio o la sede empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>	<p>1) Realizar el registro de la solicitud a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapesca/portal/</p> <p>2) Cumplir con los requisitos anteriormente expuestos para obtener las autorizaciones.</p> <p>a) A las personas transportistas, contenedores y medios de transporte de animales domésticos, según se definen en el artículo 3.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, siempre que el transporte no se efectúe en relación con una actividad económica, incluida la cría de animales para su venta, que quedará sujeta a lo establecido en el presente Decreto.</p>		

Tabla 8. Decreto 287/2010, de 11 de mayo

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.	2010 19/02/2016	Autonómico	Transporte y medios
REQUISITOS			
<p>a) Autorización y registro de transportistas.</p> <p>b) Autorización y registro de medios de transporte y contenedores.</p> <p style="text-align: center;">c) Documentos de transporte.</p> <p>d) Formación del personal y registro de personas con certificado de formación.</p> <p>e) Obligaciones de transportistas y otros operadores.</p> <p style="text-align: center;">f) Puntos de salida de la Unión Europea.</p> <p>3. Establecer disposiciones de aplicación de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, en lo relativo al transporte de animales.</p>			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
Transportistas de animales vivos, sean personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, que intervengan directa o indirectamente en el transporte de animales.	<p>2. Este real decreto no será de aplicación a:</p> <p>a) Los transportistas, medios de transporte y contenedores de animales de compañía, siempre que el transporte no se efectúe en relación con una actividad económica, sin perjuicio sin perjuicio de las disposiciones relativas a los Puntos de Entrada de viajeros que se establecen en el artículo 20 en los que se realizarán los controles previstos en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013.</p> <p>c) Al transporte de animales desde o hacia consultas o clínicas veterinarias, por consejo de un veterinario.</p>		

Tabla 9. Ley 11/2003, de 24 de noviembre

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales. (BOE-A-2003-23292)	2003	Autonómico	Disposiciones generales Artículo 6. Transporte de animales
REQUISITOS			
<p>a) En caso de desplazamientos , los animales deberán disponer de espacio suficiente en los medios de transporte. Asimismo, los medios de transportes y los embalajes deberán ser apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos. Si son agresivos, su traslado se efectuará con las medidas de seguridad suficientes.</p> <p>b) Durante el transporte y la espera , los animales deberán ser abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas.</p> <p>c) El medio o vehículo donde se transporten los animales tendrán unas buenas condiciones higiénico-sanitarias , de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar debidamente desinfectado. Dichas condiciones se determinarán reglamentariamente.</p> <p>d) La carga y descarga de los animales se realizará con los medios adecuados a cada caso, a fin de que los animales no soporten molestias ni daños injustificados.</p>			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
Vehículo de tamaño medio de propiedad del ayuntamiento que ha sido utilizado con anterioridad para dichos transportes.	<p>a) Medios de transportes y embalajes apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos.</p> <p>b) Durante el transporte y la espera, los animales deberán ser abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas.</p> <p>c) Buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar debidamente desinfectado.</p>		

Tabla 10. Ley 11/2003, de 24 de noviembre

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales. (BOE-A-2003-23292)	2003	Autonómico	Animales de compañía - Tenencia, circulación y esparcimiento Artículo 11. Condiciones específicas del bienestar de los perros.
REQUISITOS			
<p>1. Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior deberán estar construidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de manera que no estén expuestos directamente de forma prolongada a la radiación solar ni a la lluvia. El habitáculo será suficientemente amplio para que el animal quepa en él holgadamente.</p> <p>2. Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres metros.</p> <p>3. Los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.</p>			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
Condiciones de cuidados: actualmente se cuentan con unas instalaciones para dar cabida a un total de 8-10 perros según sus tamaños. Se dispone de tres habitáculos exteriores techados y de un habitáculo interior con salida a un exterior vallado.	<p>1. Habitáculos de materiales impermeables y no expuestos directamente de forma prolongada a la radiación solar ni a la lluvia. Habitáculos suficientemente amplios.</p> <p>2. Atados a un punto fijo, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres metros.</p> <p>3. Los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.</p>		

Tabla 11. Ley 11/2003, de 24 de noviembre

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales. (BOE-A-2003-23292)	2003	Autonómico	Centros de cuidado temporal de los animales de compañía Artículo 20. Definición.
REQUISITOS			
<p>2. Creación del Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.</p> <p>3. Estos centros habrán de reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía. b) Contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad. c) Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. d) Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen. e) Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario. f) Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado. g) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena. h) Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento. i) Colocar en un lugar visible de la entrada principal una placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales de compañía. j) Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación. 			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
Centros de cuidado a) Tendrán la consideración de centros de cuidado de los animales de compañía los refugios para animales abandonados y perdidos b) Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.	1. Inscribirse en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía. 2. Licencia municipal 3. Libro de registro de animales 4. Condiciones higiénico-sanitarias adecuadas a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen. 5. Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario. 7. Instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena. 8. Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento. 9. Colocar en un lugar visible de la entrada principal una placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales de compañía.		

Tabla 12. Ley 11/2003, de 24 de noviembre

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales. (BOE-A-2003-23292)	2003	Autonómico	Asociaciones de protección y defensa de los animales Artículo 30. Concepto. Artículo 31. Funciones
REQUISITOS			
Artículo 31. <ol style="list-style-type: none"> 1. Las asociaciones de protección y defensa de los animales podrán instar a la Consejería competente y a los Ayuntamientos para que realicen inspecciones en aquellos casos concretos en que existan indicios de irregularidades de acuerdo con la presente Ley. 2. Las asociaciones de protección y defensa de los animales prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de la presente Ley. 3. La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines. 4. La Administración competente establecerá convenios y ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales, que hayan obtenido el título de entidades colaboradoras, en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que las mismas desarrollen. 			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
Artículo 30. Son asociaciones de protección y defensa de los animales las asociaciones sin fin de lucro, legalmente constituidas, que tengan como principal finalidad la defensa y protección de los animales. Artículo 31. Las asociaciones prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de la presente Ley.	La Administración competente establecerá convenios (buscar convenios con veterinarios) y ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales, que hayan obtenido el título de entidades colaboradoras, en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que las mismas desarrollen.		

Tabla 13. Ley 11/2003, de 24 de noviembre

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales. (BOE-A-2003-23292)	2003	Autonómico	Intervención, inspección, vigilancia y cooperación administrativa Artículo 32. Vigilancia e inspección.
REQUISITOS			
<p>Corresponde a los Ayuntamientos el cumplimiento de las siguientes funciones:</p> <p>a) Confeccionar y mantener al día los registros a que hace referencia esta Ley.</p> <p>b) Recoger, donar o sacrificar los animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.</p> <p>c) Albergar a estos animales durante los períodos de tiempo señalados en esta Ley.</p> <p>d) Inspeccionar los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía regulados en el artículo 20.1 de esta Ley.</p> <p>e) Habilitar lugares o sistemas para la eliminación de cadáveres .</p> <p>f) Y todas aquellas otras que se le atribuyan en la presente Ley.</p>			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
<p>La Vigilancia e inspección de los centros recae en las competencias de los Ayuntamientos, y en este caso, dicha entidad tiene total constancia de las labores realizadas por la asociación colaboradora.</p> <p>Del mismo modo, se realiza un registro de los animales abandonados que son recogidos en el centro municipal de cuidado temporal.</p>	<p>Habilitar lugares o sistemas para la eliminación de cadáveres.</p>		

Tabla 14. Ley 7/2023, de 28 de marzo

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. (BOE-A-2023 7936)	2023	Estatal	Sistema Central de Registros para la Protección Animal Artículo 9. Creación del Sistema Central de Registros para la Protección Animal.
REQUISITOS			
<p>2. Estar inscrito al Registro de Entidades de Protección Animal y/o el Registro de Núcleos Zoológicos de Animales de Compañía.</p> <p>Este sistema, integrado por la información que consta en los registros que a continuación se relacionan, tiene por objeto, en cada caso:</p> <p>a) Registro de entidades de protección animal: la inscripción de asociaciones o fundaciones cuyos estatutos les habiliten para ejercer cualquier actividad que tenga por objeto la protección de los animales.</p> <p>Para ello, en este registro se incluirá el nombre de la entidad, razón social y dirección postal y datos identificativos de la persona física representante de dicha entidad.</p>			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
Asociación registrada como entidad sin ánimo de lucro que se dedica al cuidado y bienestar de animales	Registrarse en el Sistema Central de Registros para la Protección Animal y/o el Registro de Núcleos Zoológicos de Animales de Compañía.		

Tabla 15. Ley 7/2023, de 28 de marzo

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. (BOE-A-2023 7936)	2023	Estatal	Planificación de las políticas públicas de protección animal Artículo 18. Programas territoriales de protección animal.
REQUISITOS			
<p>1. Las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, deberán aprobar sus respectivos programas territoriales de protección animal.</p> <p>2. Los programas territoriales de protección animal deberán incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y reducir el abandono de animales de compañía.</p> <p>Asimismo, abordarán, al menos, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Difusión de campañas públicas de promoción de la esterilización, prevención de enfermedades e identificación de animales.</p> <p>b) Concienciación ciudadana, en particular de las personas responsables de animales, en el respeto a los animales, así como contra su abandono o maltrato.</p> <p>c) Potenciación de la adopción de animales de compañía.</p> <p>d) Implementación de programas de gestión de colonias felinas.</p> <p>e) Desarrollo de medidas educativas, formativas y de sensibilización ciudadana contra el maltrato animal y el abandono.</p> <p>f) Desarrollo de programas de control de identificación y cría autorizada.</p> <p>3. Los programas territoriales de protección animal podrán aprobarse de forma independiente o integrarse en otros planes y programas sociales o ambientales. Cuando los programas territoriales de protección animal se integren en otros planes y programas, las medidas de protección animal y su calendario de aplicación deberán distinguirse claramente.</p> <p>4. Las administraciones competentes, con el fin de controlar y evaluar los avances en la aplicación de las medidas de protección animal, determinarán los instrumentos que permitan realizar evaluaciones periódicas de los progresos realizados y la eficacia de las medidas adoptadas, debiendo fijar objetivos e indicadores cualitativos y cuantitativos concretos.</p> <p>5. Los programas territoriales de protección animal, así como los resultados de su evaluación serán públicos.</p> <p>6. El importe de las sanciones económicas que pudieran imponerse por la comisión de infracciones previstas en esta ley se destinará preferentemente a la implementación de las medidas recogidas en los respectivos programas territoriales de protección animal previstos en este artículo.</p>			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
Elaboración de futuros programas de concienciación contra el maltrato animal	<p>a) Difusión de campañas públicas de promoción de la esterilización, prevención de enfermedades e identificación de animales.</p> <p>b) Concienciación ciudadana, en particular de las personas responsables de animales, en el respeto a los animales, así como contra su abandono o maltrato.</p> <p>c) Potenciación de la adopción de animales de compañía.</p> <p>d) Implementación de programas de gestión de colonias felinas.</p> <p>e) Desarrollo de medidas educativas, formativas y de sensibilización ciudadana contra el maltrato animal y el abandono.</p> <p>f) Desarrollo de programas de control de identificación y cría autorizada.</p>		

Tabla 16. Ley 7/2023, de 28 de marzo

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. (BOE-A-2023 7936)	2023	Estatal	<p>Centros públicos de protección animal</p> <p>Artículo 22. Recogida y atención de animales.</p> <p>Artículo 23. Obligaciones de los Centros públicos de protección animal.</p>
REQUISITOS			
<p>a) Esterilizar al animal con carácter previo a su entrega en adopción o suscribir un compromiso de esterilización o no reproducción si no tuvieran la edad o las condiciones suficiente para realizar la cirugía, según criterios veterinarios.</p> <p>b) Cumplir con los requisitos mínimos veterinarios para la entrega de los animales y los correspondientes tratamientos mínimos estipulados que se establecerán reglamentariamente.</p> <p>c) Entregar los animales con un contrato de adopción e identificados según normativa vigente.</p> <p>d) Velar por las condiciones adecuadas de bienestar y condiciones higiénico sanitarias de los animales alojados, adecuación de los espacios, medidas de seguridad, capacitación del personal, registro de animales y atención veterinaria.</p> <p>e) Poseer la correspondiente autorización o licencia para constituir núcleo zoológico legalmente establecido.</p> <p>f) Contar con programas de voluntariado y/o colaboración con entidades de protección animal, acorde con la legislación vigente sobre voluntariado y asociacionismo.</p> <p>g) Participar en los programas de sensibilización previstos en el artículo 18*.</p> <p>h) Fomentar la adopción responsable de los animales.</p> <p>i) Disponer de espacios adecuados para el alojamiento de gatos comunitarios que, por circunstancias excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original. Las características de estos espacios y las condiciones de excepcionalidad se desarrollarán reglamentariamente.</p> <p>j) Identificar y registrar, en el mismo momento de su entrada en el centro, a todos aquellos animales que sean recogidos sin portar identificación.</p> <p>k) Hacer un seguimiento de los animales entregados en adopción o acogimiento comprobando que se cumplen las condiciones de bienestar y condiciones higiénico sanitarias de los animales.</p> <p>l) Disponer de un servicio de recogida de animales con plena disponibilidad horaria.</p>			

CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)	
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones
<p>1. Correspondrá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día.</p> <p>Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.</p> <p>Programas de colaboración con entidades de protección animal</p>	<p>Poseer la autorización o licencia necesaria para constituir un núcleo zoológico.</p> <p>Programas de sensibilización (artículo 18).</p> <p>Servicio de recogida con plena disponibilidad horaria.</p>

Tabla 17. Ley 8/2003, de 24 de abril

TÍTULO	AÑO / FECHA DE REVISIÓN	AMBITO DE APLICACIÓN	ÁMBITO
Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. (BOE-A-2003-8510)	2003 29/03/2023	Estatal	Organización sanitaria sectorial Ordenación sanitaria de las explotaciones de animales
REQUISITOS			
<p>Artículo 36. Condiciones sanitarias básicas.</p> <p>1. Las explotaciones de animales de nueva instalación, o la ampliación de las existentes, deberán cumplir con las distancias mínimas que se establezcan respecto a poblaciones, carreteras, caminos y otras explotaciones o instalaciones que puedan representar una posible fuente o medio de contagio de enfermedades, además de disponer de la previa autorización de la autoridad competente. A efectos de la autorización prevista en el párrafo anterior, la autoridad competente verificará el cumplimiento de los requisitos exigibles en materia de protección animal.</p> <p>2. Las condiciones sanitarias básicas que deben cumplir las explotaciones de animales serán las que establezca la normativa vigente.</p>			
<p>Artículo 37. Eliminación de residuos de explotación.</p> <p>Cualquier actividad de explotación animal estará supeditada a la eliminación higiénica de efluente subproductos de explotación, residuos de especial tratamiento y cadáveres, de acuerdo con las normas de sanidad animal, salud pública y protección del medio ambiente.</p>			
<p>Artículo 38. Registro y libro de explotación.</p> <p>1. Todas las explotaciones de animales deben estar registradas en la comunidad autónoma en que radiquen, y los datos básicos de estos registros serán incluidos en un registro nacional de carácter informativo.</p> <p>2. Cada explotación de animales deberá mantener actualizado un libro de explotación en el que se registrarán, al menos, los datos que la normativa aplicable disponga, del que será responsable el titular de la explotación.</p>			
CUMPLIMIENTO (nuestro proyecto)			
CUMPLE - Evidencias	NO CUMPLE - Observaciones		
Sanidad Animal	Eliminación de residuos de explotación (eliminación higiénica de efluentes, subproductos de explotación, residuos de especial tratamiento y cadáveres)		

1.4 ESTUDIO DE CASOS SIMILARES Y BUENAS PRÁCTICAS.

En el ámbito de proyectos que se centran en el diseño de un espacio y gestión del desarrollo de sus actividades, es esencial analizar estudios de casos similares y buenas prácticas. Estas empresas o instituciones pueden proporcionar información sobre acciones valiosas que ya están implementadas de forma exitosa en ciertos programas, y que pueden ser de ayuda para el buen funcionamiento de nuestro proyecto. Algunos de los ejemplos de estudio de casos exitosos y relevantes para nuestro caso son:

1. Protectora Municipal de Málaga

Es uno de los principales casos de buena praxis y relacionado con nuestro proyecto, concretamente, con el cuidado y bienestar de animales dentro de los centros de protección animal. Esta Institución pública desarrollada gracias a la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y la Diputación de Málaga, lleva a cabo la labor de acogida, cuidado y retorno de animales a su hábitat dentro de sus instalaciones. Esta protectora proporciona gran cantidad de servicios públicos para la ciudadanía de esta comarca, así como la incorporación de nuevos servicios como la inclusión recientemente de un tanatorio animal como principal servicio.

Como se muestra en la siguiente imagen, la página web de la Protectora Municipal de Málaga presenta varios apartados destacados que contienen información relevante, como el tema de adopciones o licencias PPP. Además, expone todo tipo de enlaces en los cuales se detallan en profundidad las actuaciones que realiza la protectora, así como la importancia de informar sobre cuáles son los orígenes de este servicio o que proyectos y convenios tiene con otras entidades.

Imagen 2. Web Oficial del Centro de Protección Animal Municipal de Málaga



Fuente: <https://medioambiente.malaga.eu/Centro-de-Proteccion-Animal/>

Cabe destacar algunas secciones como las que muestra la *Imagen 3*, respecto a la localización de parques caninos por todo el territorio de la capital, los programas que se realizan en cuanto al proyecto C.E.R., dudas frecuentes que presentan los usuarios, así como los convenios con otras asociaciones.

Imagen 3. Web Oficial del Centro de Protección Animal Municipal de Málaga



Fuente: <https://medioambiente.malaga.eu/Centro-de-Proteccion-Animal/>

Por otro lado, existen otros apartados más orientados al tema normativo y legal, donde la ciudadanía pueda tener constancia de cuáles son los permisos necesarios para todo tipo de posesión o adopción de un animal, o cuáles son los procedimientos que se deben llevar a cabo en caso de pérdida o rescate de animales.

Imagen 4. Trámites Online del Centro de Protección Animal Municipal de Málaga

Adopción de animales

👤 Presencial

Adopción de perros, gatos y hurones.

Inscripción Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos

👤 Presencial | 🌐 En línea

Registro informatizado en el que se inscriben los datos relativos a los animales potencialmente peligrosos residentes en el municipio de Málaga y de sus propietarios.

Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

👤 Presencial | 🌐 En línea

Procedimiento administrativo mediante el que se acredita la capacidad para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Rescate de animales perdidos

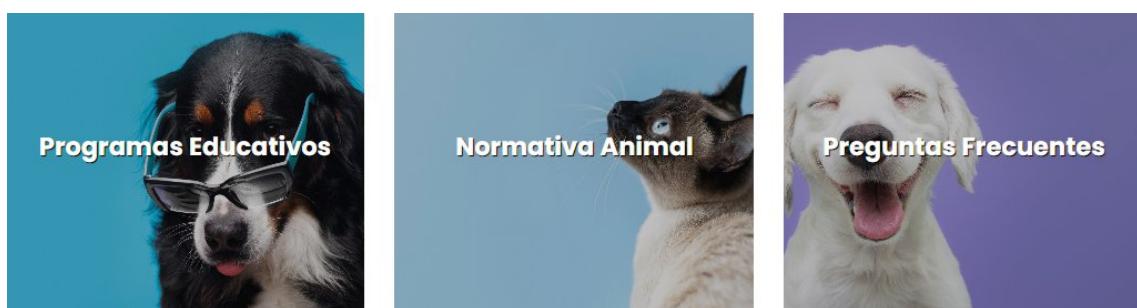
👤 Presencial

Rescatar animales (perros, gatos y hurones) perdidos que el servicio municipal ha recogido por estar sueltos en la vía pública.

Fuente: <https://medioambiente.malaga.eu/Centro-de-Proteccion-Animal/>

Por último, existen enlaces directos a los distintos programas educativos que realiza el Ayuntamiento para dar visibilidad a esta problemática e intentar concienciar a las generaciones futuras de la importancia de evitar el abandono de animales y su adopción. Además, presenta baterías de preguntas frecuentes para solventar dudas a los usuarios de forma inmediata sobre cualquier tema relacionado con las obligaciones y derechos de los animales, y sus respectivas nuevas leyes vigentes.

Imagen 5. Web Oficial del Centro de Protección Animal Municipal de Málaga



Fuente: <https://medioambiente.malaga.eu/Centro-de-Proteccion-Animal/>

Imagen 6. Preguntas Frecuentes del Centro de Protección Animal Municipal de Málaga

1.-¿Qué es el Centro Zoosanitario Municipal y cuáles son sus funciones?	13.-Utilidades de los perros
2.-¿Qué es una mascota?	14.-La educación de tu mascota
3.-¿Puede cualquiera tener una mascota?	15.-Transporte de los animales en coches particulares
4.-Necesidades básicas de las mascotas	16.-Ventajas de adoptar en el Centro Zoosanitario
5.-Obligaciones con respecto a tu mascota	17.-Ruidos animales
6.-¿Se le pueden seccionar las orejas y/o el rabo a un animal por cuestiones estéticas?	18.-Recogida animales
7.-¿Se pueden alimentar animales vagabundos o abandonados?	19.- Recogida de animales malheridos
8.- Identificación de las mascotas	20.-Comida animales vía pública
9.- Ley de Protección Animal	21.-Establecimientos tenencia de animales
10.- Ley de Animales Potencialmente Peligrosos	22.-Insalubridad solares
11.-Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos	23.-Control de plagas
12.-Inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos	

Fuente: <https://medioambiente.malaga.eu/Centro-de-Proteccion-Animal/>

Del mismo modo, existen asociaciones comarcales dentro de la provincia de Granada que realizan una gran labor en la acogida y cuidados de animales abandonados de sus territorios. Algunas de las buenas prácticas que se realizan dentro de nuestro territorio provincial son:

2. Asociación Taxara – Adopción (Huétor Tájar)

Esta asociación sin ánimo de lucro y colaboradora con el Ayuntamiento local realiza una labor primordial para el correcto funcionamiento de las instalaciones existentes en dicho municipio. Del mismo modo, lleva a cabo diversas acciones de gran importancia como la búsqueda de nuevos lugares de acogida para los perros abandonados o la recogida de las calles de animales en estado de enfermedad o sin localizadores, entre otros aspectos.

Cabe destacar la dedicación de esta asociación, ya que aparte de actas acciones, es la principal encargada de realizar todo tipo de registro de animales acogidos, así como desarrollar el actual espacio destinado a protectora municipal y sus consiguientes labores. Entre ellas destacar la limpieza, esterilización y transporte a consultas veterinarias de los animales, o demás cuidados y preparaciones relacionadas con la acogida de perros.

Imagen 7. Logotipo Asociación Taxara – Adopción de Huétor Tájar



Fuente: Ayuntamiento de Huétor Tájar

3. Asociación Rescate Animal de Granada

Esta asociación ubicada en la localidad de Las Gabias, es una de las entidades sin ánimo de lucro que mayor porcentaje de recogida y cuidados de animales soporta en la provincia de Granada. Además, sus instalaciones son un ejemplo a seguir dadas sus características, así como las acciones en redes sociales y transporte de animales. Dicha asociación ha sido de gran ayuda para la confección de determinadas acciones que se han propuesto a lo largo del proyecto, de tal manera que se ha convertido en un ejemplo a seguir de un buen funcionamiento a lo largo de los años y un modelo a seguir.

Imagen 8. Logotipo Asociación Rescate Animal Granada



Fuente: <https://www.rescateanimalgranada.org/inicio>

En referencia a su página web, podemos destacar la completa información que proporciona a los usuarios, como todo tipo de datos y procedimientos para poder adoptar animales de dicha asociación, quiénes son los voluntarios que componen esta asociación y cómo poder unirte, o cuáles son las distintas maneras de poder ayudar, ya sea en forma de donativos monetarios o comprando recursos alimentarios.

Además, presenta otras pestañas como la de preguntas frecuentes para resolver cualquier duda o cuáles son los animales que se encuentran en el refugio y más necesitados para buscar nuevas familias.

Imagen 9. Web Oficial de la Asociación Rescate Animal de Granada



Fuente: <https://www.rescateanimalgranada.org/ultimo>

2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA Y PRIMERA EVALUACIÓN DE SOLUCIONES.

En este proyecto nos encontramos con una serie de problemas a nivel comarcal, por el cual dicho proyecto intenta solventar diferentes problemáticas y mejorar ciertas instalaciones que actualmente existen, con el fin de cubrir mejor las necesidades municipales tanto por parte de las instituciones públicas, como de la ciudadanía de la comarca.

-Evaluación de los problemas:

Una de las principales cuestiones que se deben solventar es la recogida y cuidados de animales abandonados en los municipios de la comarca, ya que es uno de los territorios provinciales que mayor índice de abandono presenta. Así pues, durante el año 2024 fueron recogidos entre 180 y 200 perros abandonados en las calles de estos municipios.

Por ello, se pretende diseñar un centro a nivel comarcal con el fin de poder acoger una mayor cantidad de animales, mejorar sus condiciones de vida, así como buscarles una nueva salida con futuras casas o familias de acogida. Este nuevo espacio que se pretende realizar abarcaría las instalaciones ya existentes en la localidad de Huétor Tájar, así como una ampliación de este para poder ofertar nuevos servicios sanitarios como zona de cuidados, zona de cuarentena, o mayores espacios de alojamiento acondicionados a las nuevas legislaciones como cheniles impermeables o patios exteriores con terrenos de juego.

Por otro lado, otro problema presente es el cumplimiento de las nuevas leyes, dado que con la nueva Ley de cuidado y bienestar animal es necesario registrar este diseño de centro comarcal como espacio de cuidado animal o núcleo zoológico. Además de esto, tenemos que abordar el requerimiento de cumplir con la normativa de vehículos que transportan seres vivos, así como sus transportistas. Todo ellos deben estar inscritos en los registros pertinentes según cada competencia.

Del mismo modo, existe otra problemática derivada del abandono animal como es la poca concienciación ciudadana respecto a este tema, y por el cual se deben realizar campañas de persuasión para captar la atención de las personas, y cuáles son los problemas que causan a la sociedad con dichos abandonos, así como las posibles multas que existen cuando incurran en dichas ilegalidades. También, se debe concienciar en la importancia de adoptar animales frente a la compra de ellos, ya que somos la comunidad autónoma que menos registro de adopción tenemos a nivel nacional.

-Evaluación de alternativas:

Respecto a la evaluación de alternativas, vamos a establecer diferentes acciones que pueden llevarse a cabo para intentar mitiga o solventar los problemas planteados anteriormente. Por tanto, algunos de los procedimientos para mejorar dicho proyecto pueden ser:

-Alternativa 1: Diseño de un nuevo espacio correspondiente a la adaptación, mejora y ampliación de la protectora municipal existente.

Esta nueva construcción recoge las necesidades que presenta la región debido al aumento de animales abandonados y al cambio de normativa producido en los últimos años. Por tanto, se presenta un proyecto de diseño actualizado y basado en las experiencias y necesidades que tiene que cubrir las asociaciones afiliadas con los ayuntamientos para el desarrollo de la actividad.

-Alternativa 2: Realizar campañas escolares de concienciación frente al abandono animal.

Dado el cambio de las leyes, los consistorios son los responsables de realizar programas de educación y concienciación ciudadana respecto al tema tratado. Por este motivo, es una buena alternativa para poner unos principios para intentar disminuir esta problemática de abandono desde la población más joven.

-Alternativa 3: Realizar campañas de difusión para adopción de animales.

Al igual que la anterior alternativa, llevar a cabo acciones de campañas de adopción pretende mitigar dichos problemas planteados y poder mejorar los bajos indicadores que presenta la comunidad de Andalucía en cuanto a este tipo de adopciones, con el fin de alcanzar en los próximos años el sacrificio cero en nuestra región y nuestra comunidad.

-Alternativa 4: Convenios con asociaciones locales o colegios de veterinarios.

Actualmente existe un convenio con alguna asociación local pero se pretende aumentar estos tipos de convenios con otros actores que son partícipes en todo el proceso de cuidado de animales abandonados como veterinarios o poder potenciar y aumentar el número de ciudadanos voluntarios que ayuden a las actuales asociaciones que se encuentran en estado de insuficiencia de personal.

Además de estos convenios, se pretende realizar otro con el objeto principal de colaborar los distintos municipios de la mancomunidad para llevar a cabo la recogida y tratamiento de animales abandonados aportando cada territorio una cantidad económica acorde a su población. De esta forma, se conseguirá sufragar los gastos de una forma justa e igualitaria, a la vez de ser la solución para el problema de abandono de animales.

-Alternativa 5: Creación de una página web oficial.

Para abordar de una mejor manera todas las alternativas anteriormente planteadas, es de interés que la mancomunidad realice una web para poder informar tipo de cuestiones respecto a dicha problemática. De este modo, se puede facilitar a la población de la comarca el uso de este servicio y siempre con la finalidad de reducir este tipo de abandonos. Además, es una herramienta muy útil para proporcionar información sobre las opciones de adopción, licencias de PPP (perros potencialmente peligrosos), servicios de acogida, localizadores de parque caninos, Proyectos C.E.R., convenios, etc.

Todo ello pretende ayudar a la ciudadanía con trámites, difundir programas educativos o crear nuevos métodos de financiación gracias a la información de donaciones entre otras opciones.

-Alternativa 6: Propuesta de nuevas formas de financiación.

La implementación del centro de protección animal requiere una adecuada financiación para poder afrontar y sufragar los gastos necesarios que de él sean generados. Principalmente, al entender que su puesta en funcionamiento responde a una exigencia legal que deben cumplir los ayuntamientos de recoger a los animales que estén abandonados en la calle y trasladarlos a un lugar donde puedan ser cuidados, será necesario destinar una partida presupuestaria a dicha causa.

No obstante, existe la posibilidad de solicitar diferentes subvenciones para afrontar los gastos que suponen este tipo de problemáticas, tanto estatales, como autonómicas, como locales.

Asimismo, tal y como es desarrollado en el punto 3.10.3, es valorable la idea de crear algún tipo de negocio con el que costear, aunque sea parcialmente, los gastos generados por el centro. En dicho punto será desarrollado más detalladamente.

-Alternativa 7: Propuesta de modelo de gestión.

En referencia a esta alternativa para intentar solucionar las diferentes problemáticas existentes en este territorio se realiza una propuesta de Modelo de Gestión. La primera parte de esta propuesta se centra en la colaboración y participación conjunta de los distintos ayuntamientos de la mancomunidad, y la posibilidad de incluir otros ayuntamientos pertenecientes al Poniente Granadino para realizar una aportación monetaria y equitativa según el número de población.

Dicha partida presupuestaria iría destinada a la intervención de la construcción de las nuevas instalaciones, así como los posibles fondos o subvenciones que puedan ayudar a realizar estas acciones. Esta propuesta se fundamenta en la situación inicial, ya que actualmente el Ayuntamiento de Huétor Tájar acoge todo tipo de animales abandonados del resto de localidades de la comarca.

En referencia al modelo de gestión que comprende el desarrollo de la actividad, se propone realizar al menos dos tipos de convenios y varias incorporaciones de nuevos personales de empleo. Entre los convenios cabe destacar la importancia de determinar cuáles son las funciones y capacidades que puedan tener las asociaciones locales en el funcionamiento del nuevo centro comarcal, y cual debe su aportación monetaria al desempeño de estas labores. Otro de los convenios destacables es la inclusión de un veterinario oficial para realizar las primeras exploraciones o cuidados, en los casos que sean necesarios, así como acuerdos con otros centros veterinarios comarcales que disponen de urgencias y hospitalización 24 horas, y cómo los ayuntamientos van a afrontar estos gastos.

3 PROYECTO DE APLICACIÓN DE AGENDA URBANA.

3.1 DENOMINACIÓN.

Nomenclatura: Implementación de Centro Comarcal de Protección Animal – Mancomunidad Ribera Baja del Genil

3.2 OBJETIVOS OPERATIVOS.

Los principales objetivos operativos sobre los que se han trabajado a lo largo del desarrollo de este proyecto de “Diseño e implementación de un Centro Comarcal de Protección Animal” han sido los siguientes puntos:

Objetivo 1. Recogida de información relevante en referencia a las nuevas leyes que incurren con el cuidado y bienestar animal.

Objetivo 2. Inscripción del centro comarcal dentro del Registro de Núcleos Zoológicos.

Objetivo 3. Inscripción de los vehículos autorizados para el transporte de animales y sus transportistas.

Objetivo 4. Medición del terreno destinado a las instalaciones del centro comarcal.

Objetivo 5. Diseño del espacio.

Objetivo 6. Campañas de concienciación sobre el abandono animal y la adopción de animales.

Objetivo 7. Búsqueda de ayudas y subvenciones para financiar dicho proyecto.

Objetivo 8. Acuerdos con otras entidades públicas, asociaciones o colectivos de veterinarios para realizar campañas o colaboraciones entre instituciones.

Objetivo 9. Presupuestos (veterinarios y/o construcción del espacio).

Objetivo 10. Modelo de Gestión.

3.3 ACTORES Y SUS ROLES EN EL PROYECTO.

En este proyecto, los principales actores son los distintos ayuntamientos de la mancomunidad junto con la Junta de Andalucía. Estos actores serán los encargados de la financiación del Centro Comarcal de protección animal y los distintos servicios que va a ofrecer a la ciudadanía de las distintas localidades. Además, entre los ayuntamientos de los diversos municipios deberán proporcionar un vehículo autorizado para el transporte de estos animales, o contribuir a la adaptación de dicho vehículo para que funcione a nivel comarcal.

A continuación, haremos un desglose de las distintas alcaldías de los municipios de la mancomunidad:

- Ayuntamiento Huétor Tájar:
 - ❖ Alcaldía: D. Fernando Delgado Ayén
- Ayuntamiento Salar:
 - ❖ Alcaldía: D. Armando Moya Castilla
- Ayuntamiento Villanueva Mesía:
 - ❖ Alcaldía: D. José Antonio Durán Ortiz
- Ayuntamiento Moraleda de Zafayona:
 - ❖ Alcaldía: Dña. Virginia Pantigas Ruiz
- Ayuntamiento Láchar:
 - ❖ Alcaldía: Dña. Elisabeth Barnés

A pesar de que la actual protectora existente se encuentra en la localidad de Huétor Tájar, dado que es el centro comarcal del territorio y la impulsora de este proyecto, dicho diseño se enmarca dentro de la Mancomunidad Ribera Baja del Genil, y por tanto, abarca al resto de municipios y personal relacionado con el funcionamiento de dicha mancomunidad, como:

- Mancomunidad de municipios “Ribera Baja del Genil”:

- ❖ D. Fernando Delgado Ayén (PSOE)
- ❖ Dña. María Dolores López Jiménez (PSOE)
- ❖ Dña. Encarnación Redondo Sanjuán (PSOE)
- ❖ Dña. María del Pilar Pérez Ruiz (PSOE)
- ❖ D. Esteban Ruiz Sánchez (PP)
- ❖ Dña. Noelia Ruiz Sánchez (PP)

Por otro lado, se encuentran las distintas clínicas veterinarias de la comarca del Poniente Granadino, y servicios indispensables para el desarrollo de la actividad debido a la necesidad de la atención y cuidado de los animales abandonados que son recogidos con enfermedades o heridos, y por lo que se les requiere una atención médica. Entre las principales clínicas del territorio se encuentran los siguientes veterinarios, algunos de ellos con ciertos servicios de gran importancia como el alojamiento 24 horas.

- Colegio de Veterinarios:

- ❖ Huétor Tájar:
 - Gabinete Veterinario: Consultorio / Nº Registro: GR 037
 - C/ Ing. Sánchez del Corral Nº 3 (18360 - Huétor Tájar) → Teléfono: 958332166

- ❖ Villanueva de Mesía:

- Consultorio Veterinario Arco / Nº registro: GR 106
 - Avda. de América 46 (18369 - Villanueva de Mesía) → Teléfono: 958444125

❖ Loja:

- Consultorio Albeitería / Nº Registro: GR 038
- Calle Granada nº 21 (18300 - Loja) → Teléfono: 670612782
- Clínica Salustiano / Nº Registro: GR 007
- Avda. Rafael Pérez del Álamo Nº 43 (18300 - Loja) → Teléfono: 958323252
- Clínica Victoria / Nº Registro: GR 094
- Calle Caminillo nº 65, bajo (18300 - Loja) → Teléfono: 958320536

● Asociaciones:

❖ Asociación Taxara – Adopción (Huétor Tájar)

Actualmente es la única asociación colaboradora con el Ayuntamiento local, y en la cual se deriva toda la actividad de cuidado de los animales acogidos. Esta asociación sin ánimo de lucro presenta la ayuda económica de la entidad pública, pero dado la problemática del aumento de abandonos no tiene los recursos ni la capacidad económica para poder abordar todos los casos existentes en la región. Por lo tanto, tiene que colaborar con otras asociaciones de mayor tamaño para dar solución a dicha problemática territorial.

● Diputación de Granada:

La Diputación de Granada es uno de los actores principales, ya que puede ser uno de los encargados de poder captar fondos europeos para el desarrollo de dicho proyecto, y así apoyar el avance de este servicio a la ciudadanía de dicha mancomunidad. Del mismo modo, por medio de estos fondos se puede disminuir la problemática existente a nivel provincial respecto al abandono animal y la población no identificada de colonias felinas en los municipios granadinos.

- Junta de Andalucía – Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía

Azul:

Al igual que la Diputación de Granada, la Junta de Andalucía por medio de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul puede influenciar en gran medida en nuestro proyecto, y por tanto, ser un actor de relevancia para la creación del diseño de la nueva protectora. Dicha consejería, a través de las concesiones o subvenciones que aporta a los distintos aspectos relacionados con el medio ambiente puede financiar parte de este proyecto. De la misma manera, puede determinar nuevos cambios o variaciones que podrían repercutir en futuras fases del proyecto, debido a posibles cambios de legislaciones y actualizaciones que realice la Junta de Andalucía en referencia al cuidado y bienestar animal.

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

En referencia al Ministerio de Agricultura, Alimentación, esta Pesca y institución puede influenciar en nuestro proyecto, dado que puede realizar cambios en las normativas y leyes que nos influyen, como puede pasar de igual forma que con la Junta de Andalucía a nivel autonómico.

De la misma forma que este ministerio, pueden existir otros actores relacionados con otras instituciones públicas de orden nacional como el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 o el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que pueden variar acciones que se desarrollan en nuestra actividad para tener que ser actualizadas. También, desde el punto de vista positivo, estas entidades proporcionan convenios y subvenciones con las que se puede potenciar este proyecto.

- Centros Educativos:

Otro de los actores principales para poder llevar a cabo las distintas campañas de concienciación son los centros educativos de la comarca, en los cuales se pretenden actuar

para educar a los niños y adolescentes de estos centros frente al abandono y la necesidad de fomentar la adopción de animales frente a su compra, y la importancia de colaborar con asociaciones existentes dentro de cada localidad o comarca.

En este primer programa de concienciación se han recogido los centros educativos que hay en las localidades de la Mancomunidad Ribera Baja del Genil, específicamente los Colegios de Educación Infantil y Primaria, los Colegios Públicos Rurales y los Institutos de Educación Secundaria. Por tanto, con estos tres tipos de centros se abarcan un gran rango de edades comprendido entre los 3 años hasta los 18 años principalmente.

❖ Salar:

CEIP: Colegio de Educación Infantil y Primaria Eco escuela La Inmaculada

❖ Huétor Tájar:

CEIP: Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Manjón

CEIP: Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador

IES: Instituto de Educación Secundaria Américo Castro

CPR: Colegio Público Rural Taxara

❖ Villanueva Mesía:

CEIP: Colegio de Educación Infantil y Primaria Alamedas del Genil

❖ Moraleda de Zafayona:

IES: Instituto de Educación Secundaria Manuel Cañadas

CPR: Colegio Público Rural Ruiz Carvajal

❖ Láchar:

CEIP: Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisca Hurtado

CPR: Colegio Público Rural Los Pinares

- Fondos Europeos:

En relación a los Fondos Europeos, estos pueden ser de gran ayuda para financiar partes del proyecto como también se ha planteado con la Diputación de Granada. Estos se han tenido en consideración a lo largo del proyecto, así como la inclusión de posibles fondos para realizar programas relacionados con las colonias felinas y llevar a cabo los Programas C.E.R.

Primeramente, en las fases iniciales de dicho proyecto se inició una redacción para intentar incluir este proyecto en diversos fondos tanto europeos como nacionales, entre ellos la inclusión de los primeros planos en las memorias del Ayuntamiento de Huétor Tájar para los Fondos PFEA. Así mismo, existe la posibilidad futura de incluir este proyecto en otros fondos relacionados con el desarrollo rural o el empleo social como los fondos FSE (Fondo Social Europeo), en los cuales se pueda combatir contra el desempleo en poblaciones más desfavorecidas.

- Asistencia Técnica (Sostenia – Manuel Ávila & Antonio Cobos):

Otro de los actores relacionados con este proyecto, y no menos importante, es la empresa privada Sostenia, que ha proporcionado consultoría y ayuda técnica para abordar puntos claves del desarrollo del diseño y gestión del proyecto.

Cabe destacar la consultoría en temas relacionados con el medio ambiente y la correspondiente sostenibilidad, la ayuda en las investigaciones previas sobre sociología y temas legislativos, así como la participación en diversas reuniones aportando diferentes puntos de vista y enfoques donde poder profesionalizar la actividad que actualmente se lleva a cabo. Todo ello repercute en una asistencia técnica de calidad y cercanía con el resto de actores participes en dicho proyecto.

3.4 ACTIVIDADES GENERALES Y TAREAS ESPECÍFICAS.

A) Actividades generales

Una breve descripción de las actividades generales a realizar son las que se muestran a continuación:

→ Fase I: Definición del problema.

Durante esta fase, lo principal es definir qué aspectos han condicionado la apuesta por el proyecto que se nos ha sido asignado.

- a) Búsqueda de causas que originan la necesidad del proyecto.
- b) Evaluar las posibilidades para resolver el problema (análisis de las opciones planteadas por el proyecto para resolver el problema).

→ Fase II: Definición de objetivos.

Especificar cuáles son los objetivos generales y específicos que alcanzar con el desarrollo del proyecto. Determinar los resultados esperados y los agentes afectados.

- a) Establecer los objetivos generales y específicos perseguidos con el desarrollo del proyecto (qué se pretende con el desarrollo del proyecto).
- b) Determinar los resultados esperados y los agentes involucrados (qué alcance tiene el proyecto y qué agentes están involucrados).

→ Fase III: Definición de la metodología.

Establecer las técnicas y trabajo de campo a desempeñar para la obtención de la información necesaria para la materialización del proyecto.

- a) Definir las fuentes a consultar (BOE, otros proyectos parecidos, fuentes estadísticas, registros,...).
- b) Definir el trabajo de campo a desarrollar (mediciones, geolocalizar, inventariar y clasificar, desarrollo de entrevistas, visitas a registros,...).

→ Fase IV: Desarrollo del trabajo de campo y recogida de datos.

- a) Recoger los datos mediante el análisis de fuentes.
- b) Realizar el trabajo de campo.

→ Fase V: Análisis y síntesis de datos.

Durante esta fase se sintetiza la información recogida para establecer las conclusiones y acciones a desarrollar en el proyecto.

- a) Sintetizar la información (organizar la información recogida para introducir en el proyecto).
- b) Establecer las conclusiones y acciones a desarrollar en el proyecto (definir las decisiones tomadas y las acciones a emprender para el desarrollo del proyecto).
- c) Realizar las acciones para el inicio del proyecto: trámites y acciones necesarias de apoyo para su desarrollo.

→ Fase VI: Redacción del Informe del Proyecto - Trabajo Final de Prácticas.

Mediante esta última fase se esquematiza toda la información y conclusiones obtenidas durante el proyecto de la forma más didáctica posible con el objetivo de que se puedan materializar las acciones reflejadas en el mismo.

- a) Esquematizar la información y conclusiones obtenidas.
- b) Definir las acciones detalladas a desarrollar para la materialización del proyecto.
- c) Establecer indicadores de seguimiento.
- d) Otra información requerida para completar el Trabajo Final de Prácticas.

B) Tareas específicas por cada actividad

Las tareas específicas se irán definiendo con más detalle con el desarrollo de los trabajos, pero, inicialmente, se contemplan las siguientes asociadas a cada una de las fases:

→ Fase I: Definición del problema.

- a) Evaluación de la Agenda Urbana de Ribera Baja del Genil.
- b) Evaluar las necesidades planteadas por los interlocutores por parte de la Mancomunidad de la Ribera Baja del Genil.
- c) Evaluar los recursos de los que se dispone y de los contactos necesarios (asociación que se encarga del cuidado de los animales con los que cuenta actualmente la protectora municipal de Huétor Tájar; otras asociaciones de la provincia o cercanas, técnicos con información disponible para el proyecto).

→ Fase II: Definición de objetivos.

- a) Establecer las diferentes líneas de trabajo a afrontar.
- b) Definir cuáles son los resultados finales esperados.
- c) Consensuar los objetivos con los interlocutores por parte de la Mancomunidad de la Ribera Baja del Genil.
- d) Consensuar en profundidad con los interlocutores por parte de la Mancomunidad de la Ribera Baja del Genil qué acciones acometer respecto: espacio para el Centro, servicios a ofrecer, formas y recursos para su gestión.

→ Fase III: Definición de la metodología.

- a) Consultar fuentes disponibles (trabajos desarrollados hasta el momento relacionados con el proyecto, otros proyectos parecidos, planos y registros asociados). Esto nos permite adquirir conocimientos sobre posibles elementos e intervenciones a incluir en el proyecto.
- b) Definir el trabajo de campo a desarrollar (mediciones, documentación gráfica, entrevistas con agentes relacionados).

→ Fase IV: Desarrollo del trabajo de campo y recogida de datos.

- a) Desarrollo de mediciones, generación de documentación gráfica y desarrollo de entrevistas con agentes relacionados.

b) Visita de espacios donde se diseñan las actuaciones.

→ Fase V: Análisis y síntesis de datos.

- a) Sintetizar toda la información recogida.
- b) Desarrollo de planos, descripción de elementos y servicios.
- c) Completar información gráfica asociada al proyecto.

→ Fase VI: Redacción del Informe del Proyecto - Trabajo Final de Prácticas.

- a) Esquematizar la información y conclusiones obtenidas.
- b) Definir las acciones detalladas a desarrollar para la materialización del proyecto.
- c) Establecer indicadores de seguimiento.
- d) Otra información requerida para completar el Trabajo Final de Prácticas (análisis de factibilidad, fases para su implantación, incorporación de la perspectiva de género,...).
- e) Preparar presentación del proyecto en el municipio.

3.5 RECURSOS NECESARIOS Y POSIBLES.

La puesta en funcionamiento de un centro de protección animal requiere la planificación y dotación de recursos materiales, humanos, técnicos y financieros para garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales. Los principales recursos necesarios son los siguientes:

-Recursos materiales:

- a) Infraestructura:

-Espacio o terreno municipal disponible, preferiblemente alejado de núcleos residenciales pero de fácil acceso.

-Construcción o adaptación de instalaciones:

- Zonas de cheniles amplios, protegidos y con una adecuada ventilación.
- Área de cuarentena para animales recién llegados.
- Zona veterinaria.
- Espacios comunes de recreo y socialización al aire libre.
- Zona de almacenamiento.
- Oficina administrativa y recepción.
- Sala de atención al público.

b) Equipamiento básico:

- Camas, comederos, bebederos, y jaulas de transporte.
- Productos de limpieza y desinfección profesional.
- Sistemas climatización, iluminación y ventilación.
- Equipamiento veterinario básico.
- Informática básica: ordenadores, conexión a internet, software básico para diferentes gestiones.

-Recursos humanos:

a) Personal mínimo inicial:

- Un veterinario colaborador o contratado.
- Un auxiliar o cuidador de animales a jornada completa.
- Una persona responsable de administración, atención al público y gestión.

- b) Voluntariado local para participar en las funciones de limpieza, paseos, socialización, eventos y ferias de adopción.
- c) Red de colaboración con asociaciones de protección animal, centros veterinarios locales, fuerzas de seguridad y centros educativos.

-Recursos económicos:

a) Inversión inicial para:

- Adecuar o construir las instalaciones.
- Comprar equipamiento y materiales básicos.
- Dotar el centro de suministros (pienso, productos veterinarios, mobiliario, etc).

b) Costes operativos anuales:

- Alimentación, medicamentos, microchips y vacunas.
- Sueldos y seguros sociales del personal contratado.
- Servicios de agua, luz, gestión de residuos y mantenimiento.

3.6 FASES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

FASES DEL PROYECTO:

-Diagnóstico de la situación:

En primer lugar, es necesario identificar el número de animales abandonados y las zonas de mayor incidencia de abandonos para estudiar los recursos que posee el territorio y estimar la cantidad de recursos que son necesarios para la implantación del centro de protección animal. Para ello, es esencial atender ciertas cuestiones como son la recogida de estos animales, la atención veterinaria que hay que proporcionarles, las posibles adopciones que pueden ser planteadas, y por supuesto, la colaboración de actores clave como el Ayuntamiento, la asociación protectora de animales, veterinarios, Guardia Civil y Policía Local del municipio.

FASE 1	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN
Objetivo	Identificar la magnitud del abandono animal y las necesidades del territorio
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger datos sobre animales abandonados - Identificar zonas de alta incidencia - Analizar recursos existentes y necesarios
Aspectos clave	<ul style="list-style-type: none"> - Recogida de animales - Atención veterinaria - Posibles adopciones - Colaboración de actores clave
Actores involucrados	Ayuntamiento, asociación protectora, veterinarios, Guardia Civil, Policía Local
Resultados	Informe de diagnóstico, mapa de zonas críticas, estimación de necesidades

-Diseño del centro:

En segundo lugar, una vez que ha sido analizado la situación de partida, es importante diseñar el modelo de gestión que ha de adquirir el centro. Cómo va a ser estructurado ya que ha de haber espacios habilitados para las necesidades de cada animal, ya sean espacios de cuarentena, consulta veterinaria, recuperación, zonas de ejercicio, adopción, además de las necesarias para las personas a su cargo, como pueden ser oficinas, aseos y vestuarios.

Además, es necesario elaborar presupuestos y evaluar aspectos legales, ambientales y de accesibilidad, para ello nos remitimos al anterior proyecto.

FASE 2	DISEÑO DEL CENTRO
Objetivo	Establecer el modelo de gestión y la estructura física del centro
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Definir modelo de gestión - Diseñar espacios funcionales - Incluir necesidades de animales y personas - Evaluar marco legal
Espacios requeridos	Cuarentena, consulta veterinaria, recuperación, ejercicio, adopción, oficinas, vestuarios, aseos
Aspectos a evaluar	Presupuesto, legislación, medioambiente, accesibilidad
Referencias	Evaluaciones o proyectos previos (incluir cómo referenciar)
Resultados	Planos del centro, anteproyecto, memoria técnica, presupuestos preliminares

-Financiación y gestión administrativa:

En tercer lugar, es imprescindible buscar diferentes vías de financiación para este proyecto, tanto a nivel local como a nivel autonómico y/o nacional, mediante subvenciones.

También hay que determinar el modelo de gestión que va a adoptar el centro, si va a ser directamente con el Ayuntamiento o va a ser una concesión a una entidad sin ánimo de lucro.

En relación con la gestión administrativa, es imprescindible mencionar la concesión de permisos y licencias de diferentes ámbitos, como son urbanismo, sanidad o medio ambiente para que el centro pueda ser construido y puesto en marcha con todos los requisitos legales.

FASE 3	FINANCIACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Objetivo	Asegurar los recursos financieros y administrativos necesarios
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Buscar subvenciones locales, autonómicas y nacionales - Determinar modelo de gestión (municipal o concesión) - Tramitación legal
Permisos necesarios	Urbanismo, sanidad, medioambiente
Modelos de gestión	Gestión directa por el Ayuntamiento o concesión a ONG
Resultados	Plan financiero, listado de subvenciones, acuerdos de gestión, licencias y permisos

-Construcción y equipamiento:

En cuarto lugar, sería posible empezar a construir el centro de protección animal en los terrenos señalados para ello, por lo que es necesario llevar a cabo la contratación de la obra junto al equipo encargado de la supervisión técnica de la misma, para su seguimiento y control de calidad.

Asimismo, es indispensable la dotación de equipos y material para llevar a cabo las actividades pertinentes en el centro. Serán necesarios:

-Área clínica: mesas quirúrgicas, equipamiento para cirugía, aparatología para diagnóstico, jaulas de hospitalización, material de emergencia y medicamentos, entre otros.

-Área de estancia animal: cheniles individuales o colectivos, bebederos automáticos y comederos de acero inoxidable, camas o esterillas higiénicas, zonas de ejercicio al aire libre y zonas de cuarentena.

-Área de higiene y limpieza: zona de lavado de animales con bañeras y mangueras con control de temperatura, almacenamiento de productos de limpieza y desinfección, lavadoras y secadoras industriales, sistemas de desagüe adecuados y sistemas de ventilación.

-Área de almacenamiento: alimentos y piensos en estanterías metálicas y en recipientes herméticos, medicamentos y productos veterinarios en armarios con cierre seguro, y herramientas de mantenimiento básicas.

-Área administrativa: ordenadores para gestionar el control de los animales, archivadores y escritorios, teléfonos, impresoras y cámaras de vigilancia. Posibilidad de incluir un área de adopciones para tramitar los procesos de elección de adoptantes.

-Área de movilidad y transporte: vehículo adaptado para transporte de animales con jaulas fijas o desmontables y ventilación adecuada, jaulas de transporte portátiles, y material de captura segura como pueden ser lazos, transportines o guantes especiales.

-Área de seguridad: sistema de video-vigilancia, cierre perimetral seguro, alarmas anti intrusión e incendios, extintores y botiquines de primeros auxilios.

FASE 4	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
Objetivo	Construir el centro y dotarlo del equipamiento necesario
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de obra - Supervisión técnica - Compra e instalación de equipamiento
Áreas y equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Clínica: quirófano, diagnóstico, hospitalización - Estancia animal: cheniles, zonas de ejercicio - Higiene: bañeras, lavadoras - Almacenamiento: piensos, medicamentos - Administración: informática, cámaras - Transporte: vehículo, jaulas - Seguridad: vigilancia, extintores
Resultados	Centro construido y equipado, manual de uso de instalaciones, inventario de materiales

-Puesta en funcionamiento:

En quinto lugar, para iniciar la actividad en este centro de protección animal serán necesarios los siguientes pasos:

-Contratación de personal.

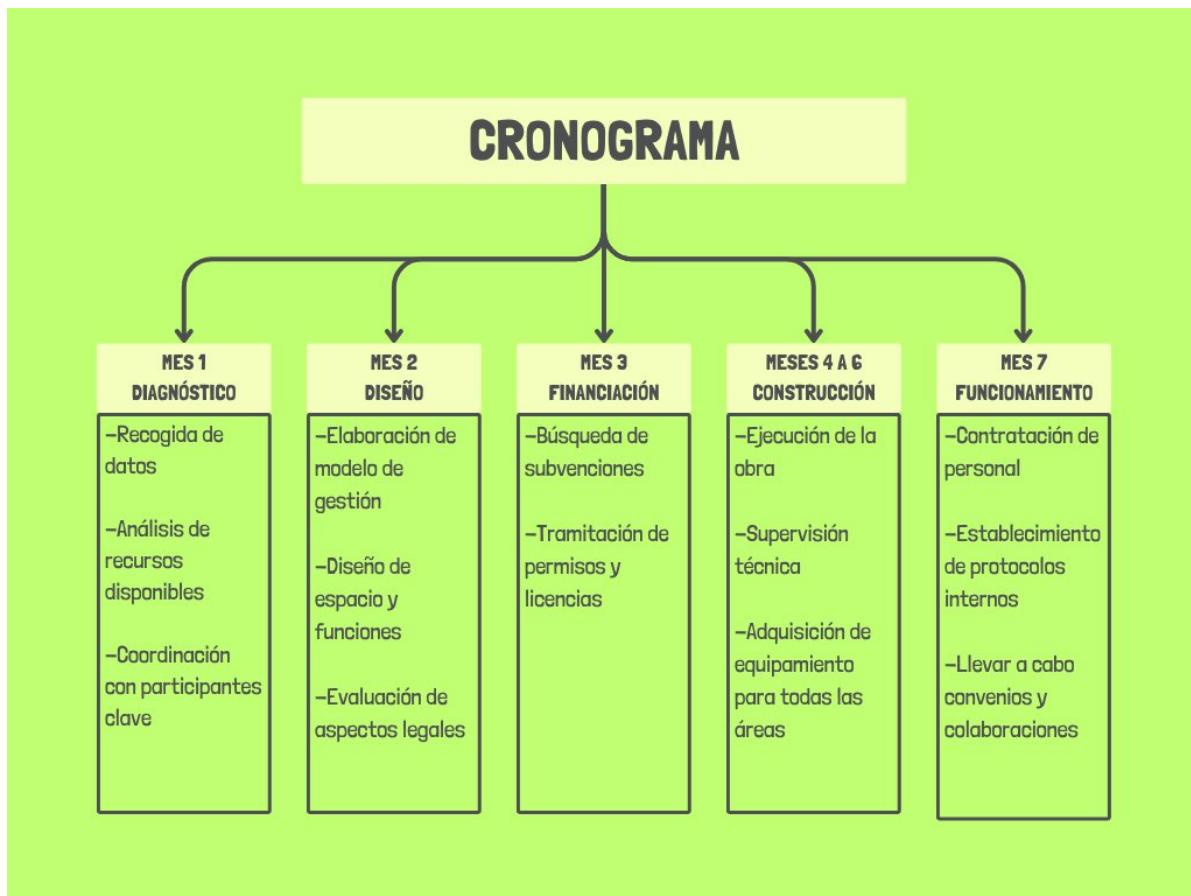
-Protocolos internos: ingreso de animales, esterilización, adopciones, voluntariado, visitas.

-Colaboraciones: con asociaciones, clínicas veterinarias, organismos públicos.

-Campañas de difusión: para fomentar la educación y concienciación ciudadana.

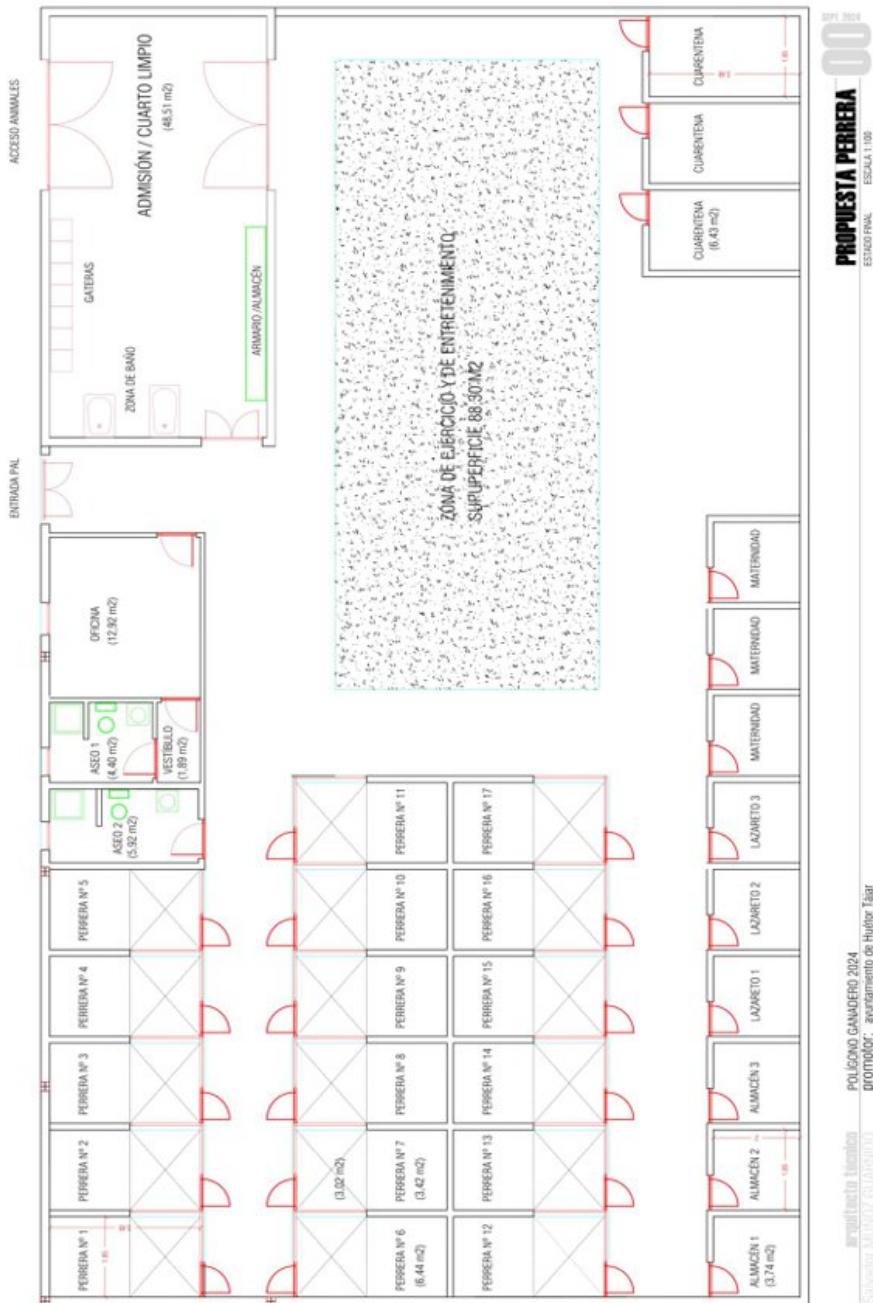
FASE 5	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
Objetivo	Iniciar las operaciones del centro con protocolos y personal
Actividades	- Contratación de personal - Establecer protocolos (ingreso, adopciones, voluntariado) - Generar convenios de colaboración
Difusión	Campañas educativas y de concienciación ciudadana
Colaboradores clave	Asociaciones, clínicas veterinarias, organismos públicos
Resultados	Manual de procedimientos, equipo de trabajo operativo, campañas de difusión en marcha

Fases de implementación



Fuente: elaboración propia

Propuesta Conjunto Final – Diseño Centro Comarcal



Fuente: Ayuntamiento de Huétor Tájar

3.7 HOJA DE RUTA TERRITORIAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

El proyecto se enmarca en la Agenda Urbana de los municipios que conforman la Mancomunidad de Municipios de Ribera Baja del Genil. Se distribuyen a lo largo de dos comarcas de la provincia de Granada. Por un lado, la zona occidental de la Comarca de la Vega, dónde se ubica el municipio de Láchar, y por otro lado, la Comarca de Loja, conocida como el Poniente Granadino, dónde se ubican los municipios de Huétor Tájar, Sálar, Villanueva Mesía y Moraleda de Zafayona. Según su localización, podemos enmarcar la zona de estudio en el llamado Poniente Granadino. Este proceso de elaboración de la agenda urbana está acordado en el marco del proceso de concertación municipal implementado por la Diputación Provincial de Granada. La concertación es un sistema en el que los Municipios y demás gobiernos locales de la provincia fijan sus prioridades políticas y junto a la Diputación, acuerdan las políticas a desarrollar conjuntamente en un periodo de tiempo determinado.

La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, de adhesión voluntaria que ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación.

La Agenda Urbana Española tiene vocación inspiradora y transversal, y contiene propuestas para conservar la mejor versión de los pueblos y ciudades españoles de siempre, su arquitectura y cultura y sus formas de vida, pero mejorada y actualizada para la sociedad del siglo XXI.

El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España reconoce a la Agenda Urbana Española (AUE) como una de sus ``políticas palanca'', entendiendo por tales aquellas que tienen la capacidad de ``acelerar la implementación de los ODS, impulsar un desarrollo sostenible coherente y alcanzar un impacto más rápido y sostenido sobre aspectos clave para el progreso el conjunto de la Agenda 2030''.

Con esta finalidad, la Agenda Urbana Española ha buscado la máxima alineación posible con las metas de los ODS que tienen relación directa con el territorio y las ciudadanías, así como aquellos otros objetivos relacionados y cuya consecución viene exigida por la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas. También se ha perseguido la conexión con los objetivos y acciones de los Partenariados de la Agenda Urbana para la Unión Europea, así como, en el contexto nacional, con las EDUSI (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), a través de las cuales se articulan los fondos de cohesión para el desarrollo urbano.

-Encuentro 14/03/2025 (Reunión con el Ayuntamiento de Huétor Tájar)

Reunión previa a la presentación del proyecto con la Vocal de la Mancomunidad Ribera Baja del Genil, la Concejala de Hacienda y Servicios Administrativos y la Concejala de Medio Ambiente y Obras y Servicios.

En dicha reunión se trató cuál era la situación actual en el municipio en cuanto a los abandonos de animales, tanto de perros como de gatos. Por un lado, se comentó el proyecto de implantación del centro de protección animal, se habló de los terrenos reservados para este futuro centro y de las posibles subvenciones que pueden ser solicitadas para sufragar los gastos del mismo. Por otro lado, también se abordó el tema de las colonias felinas existentes en el territorio y la preocupación de los vecinos respecto a ellas dado que es necesario el control de las mismas.

Además, se informó de la existencia de la Asociación Taxara, encargada de llevar a cabo el voluntariado para cuidar de estos animales, entre otras acciones.

-Encuentro 28/03/2025 (Reunión con la Asociación Taxara Adopción)

En esta reunión nos pusimos en contacto con la Asociación Taxara, asociación sin ánimo de lucro que desempeña un papel fundamental, siendo encargada de recoger y cuidar a los animales abandonados encontrados en la localidad de Huétor Tájar.

Nos informamos acerca de las ayudas/subvenciones que podían recibir hablando con otras asociaciones con iniciativas similares de Granada.

Por otra parte, también fue comentado el tema de las colonias felinas y el respectivo programa de gestión ética para redactar. Este programa tiene como objetivo proporcionar un enfoque responsable y humanitario para el control y el mantenimiento de las colonias felinas, evitando el sufrimiento innecesario de los animales y promoviendo su bienestar general. Por ello la necesidad de redactar un programa que contemple acciones coordinadas con las autoridades locales, voluntarios y otras entidades colaboradoras, con el fin de asegurar la eficacia y el éxito del programa.

-Encuentro 01/04/2025 (Reunión con el Ayuntamiento de Huétor Tájar)

Esta segunda reunión, celebrada nuevamente con la presencia de la Concejala de Hacienda y Servicios Administrativos y la Concejala de Medio Ambiente, Obras y Servicios, continuó con los trabajos de planificación y desarrollo de los proyectos relacionados con el bienestar animal y la mejora de los servicios en el municipio.

En este encuentro se profundizó en el tema de las subvenciones disponibles para financiar parte de las iniciativas propuestas.

En concreto, se planteó la posibilidad de acceder a una subvención proveniente de la Diputación de Granada, la cual ya había sido mencionada anteriormente en la primera reunión. Esta subvención, destinada a la financiación de proyectos vinculados a la protección animal y al fomento de políticas medioambientales, se presentó como una oportunidad clave para avanzar en la ejecución del proyecto.

Con el fin de facilitar el proceso administrativo, fue proporcionada la documentación necesaria para la formalización de la solicitud de dicha subvención.

-Encuentro 08/04/2025 (Presentación del Proyecto en el territorio - Huétor Tájar)

En esta tercera reunión tuvo lugar la presentación formal del proyecto diseñado específicamente para el territorio de la Mancomunidad Ribera Baja del Genil. En esta sesión se compartió con todos los implicados los detalles fundamentales del proyecto, su visión y los pasos necesarios para su implementación efectiva.

Nos centramos en la importancia de identificar y poner en marcha las líneas de trabajo necesarias para comenzar la ejecución del proyecto, centrándonos principalmente en la financiación del mismo. También se tuvo en cuenta la necesidad de explorar alianzas con otras entidades públicas para poder contribuir al desarrollo del proyecto.

Asimismo, se hizo hincapié en la urgente necesidad de controlar las colonias felinas callejeras y la preparación de un programa de actuación respecto a las mismas para incluir medidas como la esterilización, el seguimiento sanitario y la concienciación de la ciudadanía.

-Encuentro 28/05/2025 (Reunión con mentora)

En esta sesión me reuní con la mentora propuesta por Diputación, Doña María Luz Díaz Guerrero, en dónde fue comentado el proyecto a llevar a cabo y a su vez me orientó en base a su experiencia. Proporcionó la idea de incluir en este proyecto una idea de negocio para sufragar los diferentes gastos habidos de forma privada y así equilibrar los ingresos del centro junto con las posibles subvenciones que finalmente sean concedidas, tanto estatales como autonómicas como locales.

Esta propuesta fue previamente trasladada a la Concejalía de Medio Ambiente y Obras y Servicios del Ayuntamiento con el objetivo de valorar la factibilidad de la misma. Nos dio su visto bueno para que esta iniciativa fuese incluida como parte del presente proyecto para dejar constancia de su viabilidad técnica y estratégica, de modo que pueda ser considerada en el futuro como una línea de actuación complementaria, siempre que sean dadas las condiciones presupuestarias y operativas adecuadas.

3.8 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA SU DESARROLLO, O EN SU CASO ESTUDIO DE VIABILIDAD.

-Factibilidad técnica

-Infraestructura básica

Para la implementación de un centro de protección animal es esencial contar con los siguientes elementos básicos:

- Terreno de mínimo 300/500 metros cuadrados.
- Espacios separados para perros sanos, enfermos, cachorros, y en cuarentena.
- Almacenamiento para pienso, medicinas y productos de limpieza/mantenimiento.
- Oficina administrativa o espacio de atención al público.
- Zona de recreo/exterior para ejercicio y socialización.

Además, es necesario también contar con cheniles preparados para cada animal, ya sean individuales o compartidos, camas, comederos y bebederos, medicamentos y productos de higiene; un vehículo adaptado para recogidas/rescates; y equipos informáticos básicos para registro y gestión de los animales internos.

Asimismo, la existencia de voluntariado es de gran relevancia debido a que ello puede reducir la necesidad de tener recursos tecnológicos sofisticados.

-Factibilidad económica/financiera

Otro punto de vital importancia es cómo sufragar los gastos correspondientes al mantenimiento del centro.

Por un lado, inicialmente es necesario acondicionar el espacio, hacerse con el material y el equipamiento necesario y cubrir gastos legales y licencias.

Por otro lado, mensualmente también habrá que sufragar diferentes costes, como son la alimentación, la atención veterinaria, el personal en caso de ser contratado, y otros básicos como la luz, el agua, y seguros).

Como posibles fuentes de ingresos podemos atender a:

- Subvenciones a nivel local, autonómico y estatal.
- Cuotas de socios.
- Donaciones regulares o puntuales.
- Tiendas solidarias, sorteos, mercadillos o eventos.
- Convenios con empresas.
- Apadrinamiento de animales.

-Factibilidad legal

Es necesario seguir una serie de pasos para cumplir con los requisitos legalmente establecidos para este tipo de proyectos. Entre ellos podemos encontrar:

-Constituir legalmente la entidad como asociación sin ánimo de lucro y estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía y registrada como núcleo zoológico, lo cual es un proceso que permite supervisar y regular la actividad de los centros que albergan animales.

- Solicitar CIF (NIF de la asociación) y abrir una cuenta bancaria.
- Solicitar licencias municipales: tanto para la actividad como para el permiso de obra.
- Cumplir con la normativa sobre protección animal en base a la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
- Redactar contratos de adopción con cláusulas legales de seguimiento y devolución.
- Contratar seguro de responsabilidad civil y, en caso de haber empleados, cumplimiento de la normativa laboral.

-Factibilidad operativa

Serán necesarios recursos humanos como puede ser:

- Voluntariado, el cual será clave para mantener la limpieza, para pasear a los perros, para preparar eventos y para gestionar redes sociales.

-Veterinario colaborador, en caso de que no haya uno de forma permanente en el centro, el cual deberá hacer visitas regulares y presentar disponibilidad ante posibles urgencias.

-Gestor o coordinador: bien sea un voluntario, bien sea una persona externa contratada.

-Equipo de personas responsables con formación básica en manejo y comportamiento animal.

Habrá que atender los procesos esenciales como son:

-Elaboración de protocolos de acogida, adopción, cuidados y seguimiento.

-Preparación de registro y fichas de animales.

-Comunicación constante y regular con el Ayuntamiento y comunidad de vecinos.

-Gestión de campañas de concienciación: adopción, esterilización y tenencia responsable.

Factibilidad de mercado

Para justificar la necesidad social de la implantación de este centro de protección animal hay que atender a:

-Alta tasa de abandono en zonas rurales.

-Escasez de servicios municipales o centros de acogida oficiales.

-Saturación de protectoras cercanas.

-Potencial para sensibilizar en colegios, comercios y redes sociales.

Un público objetivo pueden ser potenciales adoptantes, tanto locales como de otras zonas; ciudadanos interesados en el bienestar animal; o entidades públicas y privadas que pueden colaborar.

PRESUPUESTO APROXIMADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Inversión inicial (construcción y equipamiento)

Concepto	Cantidad estimada (€)
Adecuación o construcción de instalaciones	250.000 – 300.000
Equipamiento veterinario básico (quirófano, jaulas, etc.)	40.000 – 50.000
Equipamiento general (comederos, camas, bebederos, etc.)	10.000
Sistemas de climatización, ventilación, limpieza	20.000
Material informático y de gestión	5.000
Seguridad (videovigilancia, alarmas, cierre)	8.000
Subtotal inversión inicial	333.000 – 393.000

2. Recursos humanos (anual)

Concepto	Cantidad estimada (€)
Veterinario/a (colaborador o media jornada)	25.000
Auxiliar/cuidador de animales a jornada completa	18.000
Administrativo/a – gestión y atención al público	20.000
Seguridad Social y costes laborales adicionales (25%)	15.750
Subtotal RRHH anual	78.750

3. Costes operativos (anual)

Concepto	Cantidad estimada (€)
Alimentación y productos de limpieza	10.000
Medicamentos, vacunas, microchips	15.000
Servicios (agua, electricidad, mantenimiento)	12.000
Vehículo de transporte adaptado	15.000
Mantenimiento y combustible del vehículo	5.000
Subtotal operativos anuales	57.000

4. Gestión y Promoción

Concepto	Cantidad estimada (€)
Campañas educativas y de concienciación	5.000
Página web oficial y comunicación digital	3.000
Diseño e impresión de material divulgativo	2.000
Software de gestión para adopciones y animales	2.000
Subtotal gestión y promoción	12.000

5. Resumen del presupuesto del primer año

Categoría	Importe estimado (€)
Inversión inicial	333.000 – 393.000
Recursos Humanos (anual)	78.750
Costes operativos	57.000
Gestión y promoción	12.000
TOTAL PRIMER AÑO	495.750 – 555.750

3.9 INCORPORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO.

Respecto a la incorporación y análisis de la perspectiva de género, hay que hacer mención a que las relaciones entre humanos y animales también están atravesadas por desigualdades estructurales, entre ellas, las de género. Por lo general, las mujeres han estado históricamente representadas en trabajos de cuidados y en muchas ocasiones son ellas las que participan de forma voluntaria y no remunerada en las tareas relacionadas con la protección animal.

Actualmente, la asociación está compuesta por tres mujeres encargadas de llevar a cabo las funciones necesarias de la protectora. Es por ello que sería importante igualar los puestos de estas actividades, para una representación justa en el voluntariado, en la toma de decisiones y en los órganos de gestión del centro. Por ello es importante fomentar la participación activa tanto de hombres como de mujeres en este proyecto. Y, por supuesto, garantizar que los espacios de trabajo sean seguros y respetuosos para todas las personas, libres de cualquier tipo de discriminación.

Es relevante para ello visibilizar y valorar la labor gestionada por estas personas del cuidado hacia los animales, ya que a menudo es interpretado de una manera muy informal por mujeres. Sin perjuicio de los posibles puestos de empleo que podría generar este proyecto en el centro de protección animal con alguna forma de compensación.

Otra forma de inclusión es teniendo en cuenta la diversidad de las personas que formen o quieran formar parte del proyecto, como por ejemplo personas en riesgo de pobreza y exclusión social o desfavorecidas, con el objetivo de minimizar estas problemáticas.

Para el reconocimiento de estos trabajos, sería aconsejable, en caso de haber recursos disponibles, establecer formas de compensación para el trabajo que tradicionalmente ha sido invisibilizado, y con ello, fomentar el empleo en la localidad.

Además, para la sensibilización de la población con este enfoque de género, este proyecto puede incorporar actividades educativas y formativas que promuevan la educación en valores de respeto y empatía, la prevención del maltrato animal y de la violencia desde un enfoque transversal, y la posible impartición de charlas o talleres en escuelas y espacios comunitarios donde sea tratado tanto el bienestar animal como los derechos humanos y la equidad de género.

3.10 DISEÑOS PREVIOS, INFOGRAFÍAS, MAPAS, SOLUCIONES MARKETING, ETC ...

3.10.1 CONTROL DE COLONIAS FELINAS CALLEJERAS.

En el transcurso de una de las reuniones mantenidas con el Ayuntamiento —ya mencionada anteriormente—, se nos informó detalladamente sobre la situación existente en el municipio en relación con el abandono de animales, haciendo especial énfasis en los casos que afectan a la población canina.

No obstante, además de exponer la problemática vinculada a los perros abandonados, se nos trasladó también la preocupación respecto a la presencia de colonias felinas callejeras distribuidas en distintas zonas del territorio, tres en concreto en el municipio de Huétor Tájar. Esta situación representa una cuestión de relevancia creciente, tanto por sus implicaciones en el ámbito del bienestar animal como por sus posibles repercusiones en la salubridad y convivencia urbana.

Dado este contexto, se consideró prioritario comenzar a explorar posibles soluciones que permitan abordar esta problemática de forma adecuada y conforme a la legislación vigente. En particular, atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título II de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, dedicado a las colonias felinas, el artículo 40 indica que:

“Corresponde a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla:

Generar protocolos marco con los procedimientos y requisitos mínimos que sirvan de referencia para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales. Estos protocolos deberán desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Métodos de captura para la esterilización, respetuosos con la naturaleza de los gatos comunitarios y conformes a las directrices de bienestar animal.

b) Criterios de registro de las colonias y de los individuos que las componen.

c) Criterios de alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios.

d) Criterios de esterilización, siguiendo programas eficientes y ejecutados por profesionales veterinarios.

e) Instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para garantizar la calidad de vida de los gatos de las colonias.

f) Formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias y de los diferentes empleados y empleadas públicas que estén implicados en la gestión de las mismas.

g) Formación de los miembros de las policías locales en gestión de colonias felinas.

h) Protocolos de actuación en situaciones especiales, que incluyan el retorno posterior de los gatos comunitarios a su espacio natural.

i) Protocolos de actuación sobre rescate y ayuda en casos de emergencia, tales como inclemencias climatológicas o desastres naturales.

j) Criterios para la definición de procedimientos de gestión de colonias felinas para evitar los efectos significativos de los individuos que habitan dichas colonias sobre la biodiversidad circundante a la misma’.

El objeto de este protocolo es establecer unos criterios mínimos homogéneos que sirvan a todos los municipios andaluces para implantar programas de gestión de colonias felinas en sus respectivos términos municipales.

Para conseguir dicho control poblacional felino será aplicada la metodología más adecuada. Para ello, es necesario aplicar el método CER de forma ininterrumpida y de forma masiva, en la medida de lo posible. El objetivo es lograr un control poblacional de todos los gatos de las colonias en las que se esté actuando.

Es por ello que fue redactado un Programa de Gestión Ética (ANEXO III), el cual era necesario para que el Ayuntamiento pudiera solicitar una subvención estatal denominada “Subvenciones a entidades locales destinadas al control poblacional de colonias felinas”.

PASOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

1. Visitar la página del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030



2. Clicar en la sección ``Derechos Sociales``



3. Clicar en el apartado ``Derechos Animales``

Derechos Animales

Tenencia responsable

Colonias felinas

Normativa

Estudios

Subvenciones

Premios

Eventos

Campañas divulgativas

ACOPET

Programa <>Mejores Amigos>>

Direcciones de contacto para el ciudadano

4. Clicar en el subapartado ``Subvenciones``

Subvenciones

[Subvenciones para Entidades de Protección Animal](#)

[Subvenciones para entidades locales destinadas al control poblacional de colonias felinas](#)

5. Clicar en el segundo enlace denominado ``Subvenciones para entidades locales destinadas al control poblacional de colonias felinas`` y seleccionar la convocatoria al año correspondiente

Subvenciones a entidades locales destinadas al control poblacional de colonias felinas - Convocatoria 2025

Fechas de interés:

- Plazo de solicitud: 30/03/2025 - 29/05/2025
- Plazo de ejecución: 01/01/2026 - 31/12/2026
- Plazo de justificación: 01/01/2027 - 31/03/2027

6. Preparar y reunir los anexos y otros documentos requeridos

Anexos de convocatoria

- [Formulario solicitud](#)
- [Anexo I_Memoria descriptiva del proyecto](#) (corregido el 25/04/2025)
- [Anexo II_Cronograma de actuaciones](#)
- [Anexo III_Memoria técnica](#)

Otros documentos

- [Declaración responsable de compromiso de cofinanciación](#)
- [Declaración responsable de ayudas de otras administraciones o entidades](#)
- [Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones](#)
- [Declaración responsable de que la entidad no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.](#)
- [Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social](#)
- [Modelo acreditación firmante](#)

7. Clicar en el botón “Sede electrónica” y acceder al procedimiento



8. Acceder mediante Cl@ve o certificado digital a la solicitud e iniciar el proceso

Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030



3.10.2 ACUERDO DE COLABORACIÓN.

Tal y como fue comentado en la reunión propuesta con los representantes del resto de municipios pertenecientes a la Mancomunidad Ribera Baja del Genil, era necesario redactar un acuerdo de colaboración entre los diferentes municipios, Huétor Tájar, Salar, Moraleda de Zafayona y Villanueva Mesía, junto con la Asociación ``Taxara Adopción'' para la creación, financiación y funcionamiento del Centro de Protección Animal, cumpliendo con la legislación autonómica y estatal de protección animal (ANEXO IV).

El por qué de este acuerdo se debía a diferentes causas como son:

- Alta incidencia de animales abandonados y perdidos en la mancomunidad.
- Problemas derivados de ello que pueden afectar a la salud pública y a la seguridad.
- Necesidad de una respuesta conjunta y coordinada.

Entre las principales actuaciones de este acuerdo encontramos:

1. Recogida y custodia de animales abandonados.
2. Atención veterinaria inicial y continuada.
3. Identificación, censo y esterilización.
4. Fomento de adopciones responsables.
5. Campañas de educación y sensibilización.

Las obligaciones del Centro de Protección Animal serán tener servicio 24 horas de recogida de animales, gestionar la esterilización previa a la adopción, hacer la entrega de animales con contrato e identificación, ofrecer condiciones higiénico-sanitarias y bienestar garantizadas, y participar en programas educativos y de voluntariado.

Respecto a los compromisos de las partes, por un lado, la mancomunidad tendrá el papel de hacer una aportación técnica, logística y económica, ejercerá la función de coordinarse con la Policía Local y los Servicios Municipales, y desarrollará las ordenanzas locales. Por otro lado, la Asociación Taxara será la encargada de gestionar los animales y adopciones, sin perjuicio del personal externo que sea necesario contratar, además de registrar y hacer el seguimiento de casos junto con los informes periódicos.

En cuanto a la financiación, el aporte económico será proporcional según la población de cada municipio, por lo que corresponderán los siguientes porcentajes:

MUNICIPIO	PORCENTAJE
Huétor Tájar	58'03%
Moraleda de Zafayona	17'07%
Salar	14'12%
Villanueva Mesía	10'77%

3.10.3 PROPUESTA DE PROTOCOLO INTERNO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL.

Según lo comentado anteriormente respecto a los protocolos internos que ha de tener el centro de protección animal, ha sido preparada una propuesta con los siguientes elementos:

PROPIUESTA DE PROTOCOLO INTERNO

1. Objetivo del protocolo

El principal objetivo de este protocolo es establecer las normas internas, funciones y responsabilidades para el correcto funcionamiento del centro de protección animal, garantizando de esta manera el bienestar de los animales, la seguridad del personal y la ética de este proyecto.

2. Organigrama general

- Dirección general
- Personal administrativo
- Veterinario responsable
- Equipo de cuidadores
- Personal de limpieza y mantenimiento
- Voluntariado

3. Funciones y responsabilidades

3.1 Dirección general

Responsabilidades:

- Representar legalmente al centro.
- Coordinar y supervisar las operaciones generales.

- Establecer relaciones con autoridades.
- Gestionar presupuestos, subvenciones y donaciones.

3.2 Personal administrativo

Responsabilidades:

- Control de ingresos y egresos.
- Registro de donaciones.
- Manejo de base de datos para adopciones, animales en el refugio, voluntariado, etc.
- Gestión de redes sociales y difusión de campañas.

3.3 Veterinario responsable

Responsabilidades:

- Control de salud general de los animales.
- Gestionar vacunaciones, desparasitaciones y esterilizaciones.
- Control sanitario del espacio
- Atención y asesoramiento sobre alimentación, enfermedades y tratamientos.

3.4 Equipo de cuidadores

Responsabilidades:

- Alimentación, hidratación y paseo de los perros.
- Monitoreo diario del comportamiento y salud de los animales.
- Identificación de signos de alerta o posibles enfermedades.
- Apoyo en procesos de socialización.

3.5 Personal de limpieza y mantenimiento

Responsabilidades:

- Limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Mantenimiento básico del lugar.
- Apoyo en tareas logísticas.

3.6 Voluntariado

Responsabilidades:

- Ayuda en alimentación, limpieza y paseos.
- Participación en actividades de socialización con los animales.
- Apoyo en eventos de adopción o campañas educativas.

4. Normas de convivencia y seguridad

1. El maltrato está absolutamente prohibido y es causa de despido inmediato.
2. Todo el personal debe cumplir con los protocolos de seguridad.
3. Uso obligatorio de uniforme distintivo para los profesionales del lugar.
4. Acceso restringido a zonas médicas y de cuarentena sin autorización.
5. Registro diario de actividades por parte del personal.

5. Ingreso de nuevos animales

1. Evaluación veterinaria inicial obligatoria.
2. Registro en el sistema con ficha completa (nombre, características, historial médico).

3. Cuarentena preventiva.

6. Adopciones

1. Entrevista previa con posibles adoptantes.
2. Firma de contrato de adopción responsable y compromiso de esterilización.
3. Seguimiento post-adopción.

7. Capacitación del personal

1. Inducción obligatoria para nuevo personal y voluntarios.
2. Talleres periódicos sobre manejo animal, primeros auxilios y protocolos sanitarios.
3. Charlas sobre bienestar animal y legislación vigente.

8. Emergencias y primeros auxilios

1. Disposición visible de botiquín veterinario.
2. Teléfonos de urgencia visibles: veterinarios, bomberos, policía.
3. Procedimientos específicos ante posibles mordeduras, escapes u otros incidentes.

9. Relación con la comunidad

1. Promoción de campañas de adopción y esterilización.
2. Recepción de denuncias de maltrato a través de canales oficiales.
3. Coordinación de visitas educativas con instituciones.

10. Revisión y actualización del protocolo

Este protocolo deberá ser revisado anualmente o cuando haya alguna necesidad legal, operativa o sanitaria.

3.10.4 POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Como ha sido mencionado reiteradamente a lo largo de este proyecto, la financiación del mismo es una de las cuestiones más relevantes a tratar, por lo que vamos a citar todas las posibles fuentes de financiación.

1. Fuentes públicas

1.1 Ayuntamiento local: partidas presupuestarias.

1.2 Gobierno autonómico: ayudas LEADER.

1.3 Gobierno estatal: subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

1.3.1 Subvenciones para Entidades de Protección Animal

1.3.2 Subvenciones para entidades locales destinadas al control poblacional de colonias felinas.

1.4 Fondos Europeos: ayudas FEADER.

2. Fuentes privadas

2.1 Cuotas de socios.

2.2 Donaciones particulares: campañas de captación de fondos o mediante plataformas como GoFoundMe o Teaming.

2.3 Patrocinios con empresas.

2.4 Idea de negocio: desarrollado en el punto 3.10.5.

3. Colaboración comunitaria

3.1 Voluntariado.

3.2 Eventos benéficos.

3.10.5 PROPUESTA DE IDEA DE NEGOCIO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL.

En un principio, la idea principal que conforma este proyecto es implementar un centro de protección animal en el municipio dado que es impuesto por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su artículo 22 indicando lo siguiente:

``Artículo 22. Recogida y atención de animales.

1. Correspondrá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.

En los términos que establezca la legislación autonómica, podrá derivarse esta responsabilidad a las agrupaciones de municipios, o, en su caso, a las diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares o a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Para llevar a cabo esta gestión y cuidados, los municipios deberán de contar con un servicio propio, mancomunado o concertado, en los términos establecidos en el artículo 23.

3. Las poblaciones que no dispongan de medios propios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración con centros mancomunados, pertenecientes a otras administraciones o contratados, que cumplirán las condiciones mínimas reguladas en la presente ley. En este caso se dispondrá de una instalación temporal municipal para albergar a los animales hasta su recogida por el servicio correspondiente, que reúna los requisitos de espacio, seguridad y condiciones para el bienestar de los animales alojados temporalmente.

4. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, corresponde a la Administración local y, subsidiariamente, a la autonómica la gestión y cuidados de los animales desamparados o cuyos titulares no puedan atenderlos debido a situaciones de vulnerabilidad, sin perjuicio de que puedan contar con la colaboración de entidades de protección animal debidamente registradas.

5. Las entidades locales antepondrán el control poblacional no letal de la fauna urbana en sus planes de actuación en materia de protección animal garantizando los derechos de los animales.”

Gracias a la reunión con la mentora Doña María Luz Díaz Guerrero -que anteriormente comentábamos en el punto 3.7-, dio una idea para este proyecto que puede ser beneficiosa de cara al futuro.

De momento, dicho proyecto va a ser financiado con posibles subvenciones tanto estatales como autonómicas como locales, y con partidas presupuestarias de los correspondientes ayuntamientos, pero fue planteada la idea de financiar esta idea de forma privada implantando un negocio de forma complementaria a lo que sería la protectora de animales para garantizar su sostenibilidad y autofinanciación.

El principal objetivo sería, además de cumplir con la principal labor de rescate, cuidado y adopción de animales, integrar servicios complementarios con el fin de generar ingresos que ayuden a su sostenibilidad económica y así fortalecer la estructura de este proyecto. Los posibles servicios a proponer son enumerados a continuación.

PROPUESTA DE IDEA DE NEGOCIO

1. Residencia canina

Ofrecer alojamiento temporal para perros durante periodos vacacionales o ausencias de las personas responsables de ellos, proporcionándoles comida, ejercicio, supervisión y atención.

Ventajas:

- Aprovechamiento de la infraestructura del refugio.
- Generar ingresos regulares, especialmente en periodos vacacionales.
- Promover la socialización de los animales residentes con otros animales externos.

2. Adiestramiento y educación canina

Ofertar clases de obediencia básica, corrección de conducta y educación tanto para cachorros como para perros adultos.

Ventajas:

- Contribuir al bienestar animal y al de sus familias.
- Mejorar la adaptabilidad de los perros del centro al ofrecer entrenamiento previo.
- Conseguir una mayor seguridad respecto a conductas peligrosas de ciertos animales.

3. Peluquería y estética canina

Proporcionar servicios de baño, corte de pelo, desparasitación externa y cuidado de uñas.

Ventajas:

- Atender tanto a perros del refugio como a clientes externos.
- Promover la higiene y la salubridad.
- Atraer a la comunidad y dar a conocer el lugar.

4. Tienda solidaria

Posibilidad de incluir zona de venta de productos para animales, como puede ser pienso, juguetes, collares, etc. destinando los beneficios al mantenimiento del centro.

Ventajas:

- Poca inversión económica inicial.
- Generar ingresos de forma regular.
- Posibilidad de incluir productos de marcas solidarias.

En general, todas estas opciones ofrecen a su vez diferentes beneficios como son:

- Autofinanciación: dado que son maneras de reducir la dependencia de subvenciones públicas o donaciones.
- Bienestar integral: ya que al ofrecer servicios complementarios, se favorece al bienestar físico y emocional tanto de los animales del centro como de los clientes externos.
- Compromiso comunitario: puesto que supone crear un espacio donde la población puede interactuar con el centro, colaborar y acceder a los servicios ofertados, promoviendo claridad y transparencia sobre el mismo.

3.11 CONCLUSIONES.

Con el desarrollo de este proyecto ha sido posible analizar, diseñar y proyectar una intervención socialmente necesaria, desde una perspectiva territorial, legal, medioambiental y ética.

A lo largo del proceso se ha podido contrastar la evolución entre los objetivos iniciales, los cuales eran buscar una forma de financiación externa, entre otros, para poder implementar este centro de protección animal, junto con los resultados alcanzados.

En un principio, los objetivos estaban centrados en diseñar físicamente el centro, cumplir las nuevas normativas sobre bienestar animal, adaptar a las exigencias legales y disponer de una instalación comarcal para reunir a todos aquellos animales abandonados que necesitaban de esa protección. Por lo tanto, era una forma de dar respuesta a una demanda inmediata del municipio y de las asociaciones colaboradoras.

Sin embargo, con la investigación de los factores que acompañan a este proyecto, fue evidente que el abandono animal es, a su vez, un fenómeno social, económico y cultural, vinculado a factores como la exclusión, la falta de conciencia ciudadana, las limitaciones educativas, la carencia de recursos municipales y las deficiencias en las políticas de protección animal.

Dicho aprendizaje implica incluir en este proyecto nuevas líneas de acción como son:

-Impulsar campañas educativas en centros escolares para concienciar sobre el abandono desde edades tempranas.

-Incorporar un análisis de perspectiva de género, reconociendo el papel crucial que es desempeñado por muchas mujeres en el voluntariado, así como la necesidad de visibilizar estas cuestiones y facilitar su participación laboral en entornos rurales.

-Identificar diferentes vías de financiación, como pueden ser donaciones, subvenciones, convenios o fondos europeos, los cuales permitan garantizar la sostenibilidad del proyecto más allá de una inversión inicial.

Otro punto tratado con especial importancia ha sido la concienciación ciudadana, algo que al principio era complementario pero a lo largo de este proyecto se ha tenido en cuenta de una forma más principal.

La sensibilización es un pilar fundamental para lograr cambios que permanezcan en el tiempo, y así reducir las tasas de abandono y fomentar adopciones responsables.

En definitiva, este proyecto ha evolucionado de forma que en un primer momento planteaba aspectos básicos como el diseño del mismo mientras que finalmente ha adoptado la forma de propuesta para su construcción y puesta en marcha, junto al punto de tener varias vías de financiación disponibles que pueden traducirse en el correcto funcionamiento de este centro de cara al futuro.

4 BIBLIOGRAFÍA.

Aula Conecta 13: Entrar al sitio. (s. f.). <https://aula.conecta13.org/aula/my/courses.php>

Ayuntamiento de Huétor Tájar - Ayto. Huétor Tájar. (2022, 15 marzo). Ayto. Huétor Tájar.
<https://huetortajar.org/>

BOE.es - Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (s. f.). <https://www.boe.es/>

Boletín oficial de la Junta de Andalucía - Sede electrónica del BOJA - Junta de Andalucía - Junta de Andalucía. (s. f.). <https://juntadeandalucia.es/eboja.html>

Centro de Protección Animal. (s. f.). Web Del Ayuntamiento de Málaga.
<https://medioambiente.malaga.eu/Centro-de-Proteccion-Animal/>

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - Junta de Andalucía. (s. f.).
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiiazul.html>

Diputación de Granada. (s. f.). <https://www.dipgra.es/>

Espublico gestiona. (s. f.). *Sede electrónica de «Ribera Baja del Genil».*
<https://mmriberabajadelgenil.sedelectronica.es/info.0>

Inicio - Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. (s. f.).
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía|Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). (s. f.).

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/dega/sistema-de-informacion-multiterritorial-de-andalucia-sima>

Instituto de la Mujer (2019). *Guía para la transversalidad de género en políticas públicas.* <https://www.inmujer.gob.es>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (s. f.). <https://www.mapa.gob.es/es/>
Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. (s. f.). Web Del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/index.htm>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (s. f.). Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. <https://www.miteco.gob.es/>

OTEA Granada. (s. f.). <https://www.oteagranada.com/>

Rescate animal Granada (s. f.). <https://www.rescateanimalgranada.org/ultimo>

ANEXOS.

ANEXO I

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN POWER POINT



PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO COMARCAL DE PROTECCIÓN ANIMAL

Mancomunidad Ribera Baja del Genil



Irene María Robles de las Heras

Graduada en Derecho

TABLA DE CONTENIDOS

- 
- 
- | | |
|----------------------------|----------------------------------|
| 1. Análisis territorial | 7. Fuentes de financiación |
| 2. Objetivos | 8. Colonias felinas |
| 3. Marco normativo | 9. Acuerdo de colaboración |
| 4. Recursos necesarios | 10. Protocolo interno del centro |
| 5. Fases de implementación | 11. Idea de negocio |
| 6. Presupuesto estimado | 12. Conclusión |

ANÁLISIS TERRITORIAL

-Gran número de animales abandonados a nivel comarcal

-Falta de espacio para acogida animal

-Incumplimiento de las nuevas leyes de bienestar animal

OBJETIVOS

1. Implementar un centro comarcal de protección animal
2. Aplicar la legislación animal correspondiente
3. Crear nuevos empleos
4. Controlar legalmente las colonias felinas callejeras
5. Buscar vías de financiación



MARCO NORMATIVO

-Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

-Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.

RECURSOS NECESARIOS

Económicos

-Inversión inicial

Humanos

-Personal contratado

Materiales

-Infraestructura

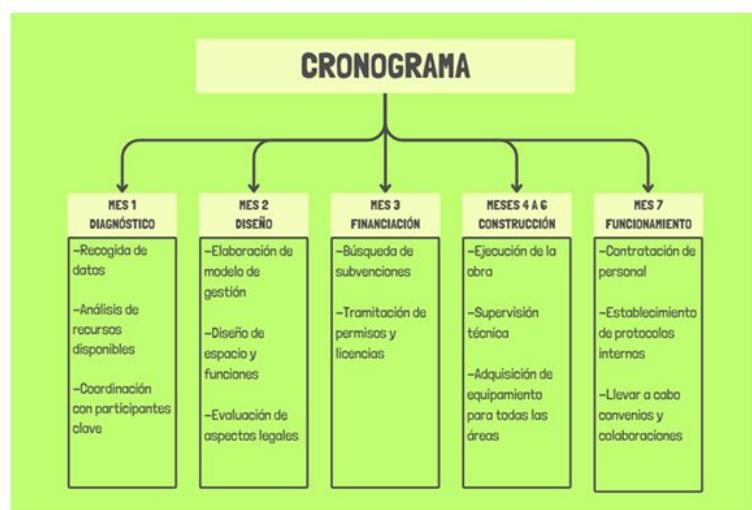
-Costes operativos
anuales

-Voluntariado

-Equipamiento

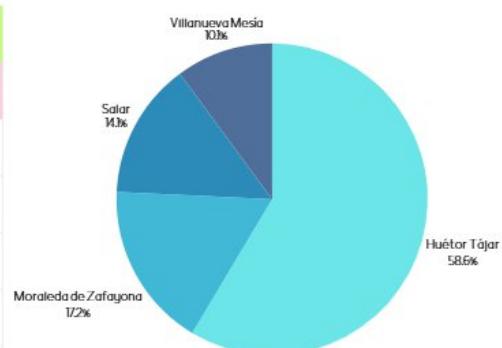
-Red de colaboración

FASES DE IMPLEMENTACIÓN



PRESUPUESTO ESTIMADO

Resumen del presupuesto anual	
Categoría	Importe estimado (euros)
Inversión Inicial	333.000-393.000
Recursos humanos (anual)	78.750,00€
Costes operativos	72.000,00€
Gestión y promoción	12.000,00€
TOTAL	495.750-555.750



FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuentes públicas	Fuentes privadas	Colaboración comunitaria
-Ayuntamiento (local)	-Cuotas de socios	-Voluntariado
-Ayudas Leader (autonómica)	-Donaciones particulares	-Eventos benéficos
-Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (estatal)	-Patrocinios con empresas	
-Ayudas Feader (europea)	-Incorporar negocio	



COLONIAS FELINAS



ACUERDO DE COLABORACIÓN

Municipios colaboradores:

- Huétor Tájar
- Salar
- Moraleda de Zafayona
- Villanueva Mesía
- Láchar

Aportaciones:

- Contribución económica proporcional
- Cesión de terrenos, vehículos o recursos compartidos

Entidad colaboradora:

Asociación Taxara Adopción

Objetivos:

- Coordinación territorial
- Gestión conjunta
- Mejorar el servicio público
- Sostenibilidad y eficiencia
- Unificar esfuerzos



PROTOCOLO INTERNO DEL CENTRO

1. Objetivo:

establecer normas, funciones y responsabilidades

2. Organigrama general + funciones:

- Dirección general
- Personal administrativo
- Veterinario responsable
- Equipo de cuidadores
- Personal de limpieza
- Voluntariado

3. Normas internas:

- Prohibición de maltrato
- Cumplir protocolos de seguridad
- Registro diario de actividades

4. Ingreso de nuevos animales:

- Evaluación
- Registro
- Cuarentena preventiva

5. Adopciones:

- Entrevista
- Contrato
- Seguimiento

6. Capacitación del personal

- Enseñanza
- Talleres
- Charlas

7. Emergencias y primeros auxilios:

- Botiquín
- Teléfonos de urgencia
- Conocimientos básicos

8. Relación con la comunidad:

- Campañas adopción/esterilización
- Recepción de denuncias
- Visitas educativas



IDEA DE NEGOCIO



CONCLUSIÓN

La implementación del Centro Comarcal de Protección Animal es una **necesidad territorial justificada**.

Es posible una **colaboración mancomunada** entre municipios, asociaciones y entidades públicas

El proyecto presenta un **impacto social y medioambiental positivo**.



MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

Irene María Robles de las Heras

Graduada en Derecho



ANEXO II

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA (SI PROCEDE)

Presupuesto de construcción	12 cheniles: 43.800 euros 16 cheniles: 56.150 euros
Presupuesto desarrollo de la actividad	
Recursos humanos (anual)	78.750 euros
Costes operativos	57.000 euros
Gestión y promoción	12.000 euros
TOTAL (primer año)	247.700 euros

ANEXO III PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA

1



AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE
COLONIAS FELINAS URBANAS

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL MÉTODO CER.....	5
3. LAS COLONIAS.....	6
4. VOLUNTARIADO.....	8
4.1 Inscripción como voluntario alimentador del proyecto CER.....	8
4.2 Obligaciones de los voluntarios.....	9
4.3 Obligaciones de los responsables de colonia.....	10
4.4 Coordinadores de zona.....	11
4.5 Capturadores de zona.....	12
4.6 Régimen disciplinario de los voluntarios.....	13
4.7 Cese de los voluntarios.....	13
5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	14
6. ADOPCIÓN.....	15
7. ESTERILIZACIÓN.....	15
8. HOSPITALIZACIÓN.....	16
9. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS.....	17
10. BIENESTAR ANIMAL.....	17
10.1 Reubicación.....	17
10.2 Obras.....	18
10.3 Eutanasia.....	18
11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS.....	18
11.1 Libro Registro de Intervenciones en Colonias Felinas.....	19

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

3

11.2 Censo de animales de colonias urbanas.....	19
12. DONACIONES.....	19
13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	20
14. ANEXOS.....	23

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, convivimos con un alto número de gatos denominados como callejeros dada la situación en la que se encuentran. Éstos habitan libremente los espacios urbanos pero integrados en el medio ambiente de los mismos, subsistiendo gracias a lo que los seres humanos le proporcionan a modo de alimento. Cuando esta situación tiene lugar reiteradamente da paso a formar las llamadas colonias felinas urbanas.

Dentro del concepto de gatos callejeros es necesario hacer distinción entre varios tipos ya que de ello va a depender el tipo de entidad que se responsabilice de los mismos. Los diferentes tipos son los siguientes:

-Gatos silvestres: son gatos que no se dejan coger o manipular y por ello es complicado su adaptación como mascota en un hogar. Dichos animales no tienen un dueño como tal, aunque sí pueden ser cuidados por ciertas personas.

-Gatos errantes: son gatos que no están confinados en un hogar o en un lugar cerrado y debido a ello tienen la posibilidad de deambular libres. Estos animales tienen dueño, por lo que deberían estar identificados mediante microchip.

-Gatos abandonados y/o perdidos: son gatos que han tenido o tienen dueño, pero dejan de tenerlo puesto que han sido abandonados o se han perdido. En un principio suelen ser gatos sociables ya que están acostumbrados al trato con las personas, pero con el tiempo cabe la posibilidad de que tomen la consideración de gatos silvestres. Para evitar esto, es importante recoger a estos animales y buscar un hogar para ellos, bien el que tenían o, en su defecto, uno nuevo).

-Gatos esterilizados: son gatos que pertenecen a una colonia urbana controlada sobre la cual ha sido aplicado el método CER (captura, esterilización y retorno), junto al correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

Método CER

Hoy en día, debido a la situación dada en numerosos municipios respecto a esta problemática, existe la necesidad de gestionar éticamente estas colonias para el control poblacional de las mismas. La medida más efectiva es el denominado método CER (captura, esterilización y retorno), consistente en atrapar al mayor número de gatos posible de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Este método es conocido internacionalmente como TNR (trap, neuter, return). Al hacer la traducción al castellano se tradujo con las siglas CES (captura, esterilización y suelta), es por ello por lo que en muchos textos podemos encontrar ambas siglas, CER o CES, aunque cada vez es más frecuente encontrar dicha referencia como CER.

Además, para que los gatos no vuelvan a ser capturados es necesario que sean marcados los gatos ya esterilizados para evitar nuevos traslados al veterinario que solo causarían más estrés innecesario en los mismos. Así, también es posible identificar rápidamente a un animal nuevo no esterilizado en la colonia.

Ha sido demostrado que las esterilizaciones dan como resultado un censo decreciente. Las colonias con un porcentaje del 70%-90% de gatos esterilizados suelen mantenerse estables en el número de animales. De esta forma, se consideraría que la colonia está en buenas condiciones, evitando un incremento descontrolado y un deterioro para la salud de estos animales.

2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL MÉTODO CER

2.1 Objetivos

Los objetivos por cubrir por el siguiente programa son los siguientes:

- a) Gestión de las colonias felinas mediante el proyecto CER para la disminución progresiva de los componentes de estas.
- b) Creación de un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Huétor Tájar.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

- c) Corrección y minimización de las molestias provocadas por las colonias a la ciudadanía.
- d) Aplicación de programas de concienciación tendentes a minimizar los abandonos de animales de compañía.
- e) Desarrollo de un plan de adopciones de gatos y compromiso con el bienestar de las colonias.

2.2 Ámbito de actuación

Este protocolo será llevado a cabo en todas las colonias felinas urbanas pertenecientes al municipio de Huétor Tájar. En ningún caso serán atendidos gatos procedentes de particulares salvo que vaguen abandonados y/o perdidos, en cuyo caso se procederá a encontrar a su propietario o buscar adopción.

3. LAS COLONIAS

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Huétor Tájar para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán los siguientes:

- a) Los ciudadanos interesados deberán presentar la solicitud adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada y presentarla en el Registro del Ayuntamiento de Huétor Tájar.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales existente.
- c) El Ayuntamiento de Huétor Tájar, a la vista de la solicitud formulada, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que crea conveniente para decidir su autorización. Los técnicos municipales, o colaboradores en quienes delegue el Ayuntamiento, emitirán un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- d) Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en algunos de los siguientes espacios:

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.

-Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización esté ubicada en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propio terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda ser llevada a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que formará parte del expediente administrativo. El modelo de autorización corresponde con el ANEXO I adjunto en este documento.

e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso será autorizada la creación de una nueva colonia en los siguientes espacios:

- Instalaciones de colegios, institutos, centros docentes, o proximidades.
- Instalaciones de centros sanitarios, o proximidades.
- Instalaciones de centros deportivos.
- Parques infantiles o proximidades.
- Zonas especialmente habilitadas para perros.
- Terrazas de restaurantes, cafeterías, bares, o proximidades.
- En las proximidades de vías rápidas de tráfico rodado o vías de tráfico rodado muy intenso.
- Viviendas particulares.

f) La autorización de la colonia será efectuada por resolución del órgano municipal competente.

g) Acondicionamiento de las colonias: las nuevas colonias serán acondicionadas tirando la basura acumulada como consecuencia directa de la misma y serán habilitadas zonas de alimentación (bebéderos y comederos) y cobijo (uno o varios refugios, según el volumen de la colonia). Estas tareas de acondicionamiento corresponderán a los promotores de la declaración de colonia felina. Los puntos de alimentación o cobijo

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

podrán ser controlados, vigilados o inspeccionados por los responsables municipales y nunca será aumentado el número o cambiados de sitio sin la preceptiva autorización municipal.

4. VOLUNTARIADO

El control y mantenimiento de las colonias felinas será responsabilidad de los voluntarios/as acreditados como cuidadores y alimentadores, quienes deberán estar asignados formalmente a cada una de las colonias, en un número no inferior a tres personas por cada una.

Cada colonia contará con una persona responsable, designada entre los cuidadores y alimentadores asignados a la misma, quien deberá estar debidamente identificado y localizable ante el Ayuntamiento, a fin de garantizar una adecuada coordinación y supervisión de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del presente programa.

4.1 Inscripción como voluntario alimentador del proyecto CER

Todo aquel ciudadano que quiera formar parte del voluntariado de este proyecto deberá comunicarlo al Ayuntamiento, ya sea personalmente o a través de alguno de los colectivos que colaboren con este proyecto. Para ello, deberá ser cumplimentada la solicitud del ANEXO III con declaración responsable.

El Ayuntamiento, mediante las entidades con las que tenga convenio de colaboración en esta materia, promoverá la impartición de cursos formativos gratuitos de control de colonias, impartidos por personal con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal.

Una vez que el aspirante cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor como voluntario.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

4.2 Obligaciones de los voluntarios

Los cuidadores y alimentadores tendrán las siguientes tareas:

- a) Asistir a cursos de formación y reciclaje.
- b) Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Huétor Tájar.
- c) Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos.
- d) Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación será dejada ad libitum dado que los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente.
- e) No alimentar a las colonias cuando el coordinador de la zona así lo indique para facilitar la captura de estos.
- f) Los recipientes de comida y/o bebida serán colocados, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan proporcionar alimento a los gatos sin control. El alimento nunca será dejado en el suelo. Estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.
- g) Los restos alimentarios serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, es obligatorio evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- h) Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano en caso de haberlo. En caso de haber areneros instalados, tendrán que ser limpiados de forma periódica para asegurar las condiciones de salubridad e higiene de la zona.
- i) Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- j) No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- k) Comunicar al coordinador el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO IV por el responsable de cada colonia y será actualizado mensualmente.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

- l) Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia con la mayor brevedad posible. En caso de ausencia temporal, también deberá ser comunicado con la mayor anticipación posible para colocar un sustituto autorizado. Cualquier ausencia será comunicada con un plazo mínimo de 15 días.
- m) Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros voluntarios, coordinadores, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajen en el proyecto CER.
- n) Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento con, mínimo, 15 días de antelación.
- ñ) Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

4.3 Obligaciones de los responsables de colonia

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de las que correspondan por su condición de voluntarios alimentadores/cuidadores:

- a) Coordinar las tareas de los cuidadores/alimentadores de la colonia.
- b) Informar al coordinador de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- c) Repartir las donaciones entre los voluntarios de su colonia.
- d) Colaborar con las capturas.
- e) Llevar un control de migraciones de gatos y comunicarlo al coordinador de su zona mediante el ANEXO IV de forma mensual.
- f) Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos de acuerdo con el ANEXO VII.
- g) Comunicar la baja de un animal al coordinador de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

4.4 Coordinadores de zona

Las colonias serán agrupadas por zonas determinadas por resolución del órgano municipal competente. Al cargo de cada zona habrá un coordinador, elegido de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

A tal efecto, cualquier voluntario podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de haber más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios asignados a las colonias de ese espacio. Los coordinadores serán renovados cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

Los voluntarios coordinadores tendrán las siguientes tareas:

- a) Estar en contacto directo con los responsables municipales.
- b) Gestionar las colonias asignadas a una zona y coordinar a los voluntarios de dichas colonias.
- c) Estar al cargo de un número concreto de colonias.
- d) Mediar entre los voluntarios y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- e) Controlar que los cuidadores/alimentadores actúen según lo expuesto en este protocolo.
- f) Gestionar que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y que, posteriormente, sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, en caso de ser gatos domésticos. Así, será llevado a cabo un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- g) Llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

4.5 Capturadores de zona

Los encargados de la captura de las colonias serán los voluntarios capturadores, los cuales estarán integrados en los equipos constituidos para tal efecto. Para ello, cualquier ciudadano que quiera participar en el programa como capturador, deberá formular solicitud dirigida al Ayuntamiento, según el formulario que figura como ANEXO V en este documento. Por parte de los responsables municipales será determinada la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los voluntarios.

Los voluntarios capturadores tendrán encomendadas las siguientes tareas:

- a) Asistir a cursos de formación y reciclaje.
- b) Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Huétor Tájar.
- c) Disponer de uno o varios vehículos de su propiedad para el transporte de los animales capturados. El Ayuntamiento otorgará a los capturadores un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública para facilitar su labor.
- d) Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento facilitará a los capturadores cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida del material.
- e) Comunicarse de forma continuada con los voluntarios coordinadores de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
- f) Capturar los animales de las colonias que indiquen los voluntarios coordinadores de cada zona, ya sea para su esterilización o para su traslado a un centro veterinario. Los capturadores serán los únicos voluntarios con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que vayan a ser capturados, siendo responsables de su limpieza posterior.
- g) No podrán negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- h) Comunicar al cuidador/alimentador los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su control y seguimiento.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

- i) Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- j) Comunicar cualquier problema en la colonia al coordinador de la zona donde esté situada dicha colonia con la mayor brevedad posible. Cualquier ausencia deberá ser comunicada con un plazo mínimo de antelación de 15 días para colocar un sustituto.
- k) Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros voluntarios, coordinadores, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajen en el proyecto CER.
- l) Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento con, mínimo, 15 días de antelación.
- m) Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

4.6 Régimen disciplinario de los voluntarios

El incumplimiento de las obligaciones establecidas anteriormente por parte de los voluntarios conllevará a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

4.7 Cese de los voluntarios

El voluntariado del presente programa podrá cesar de su actividad en cualquier momento por decisión propia, lo cual deberá comunicar al Ayuntamiento con la antelación suficiente.

En caso de reiterado incumplimiento de sus obligaciones o de causar algún perjuicio grave debido al dicho incumplimiento, esto dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Huétor Tájar, conforme a los criterios técnicos, sanitarios y de salud animal, tendrá potestad para realizar las siguientes acciones:

- a) Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- b) Distribuir las colonias por zonas.
- d) Asignar una zona concreta a cada voluntario coordinador.
- d) Formar directa o indirectamente al voluntariado.
- c) Dotar a los voluntarios del carné de voluntario del CER.
- f) Suministrar y controlar material para captura y contención.
- g) Aprobar los programas de captura.
- h) Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- i) Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- j) Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- k) Mantener actualizado el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas.
- l) Mantener actualizado el censo de animales de colonias felinas urbanas.
- m) Actuar como intermediario entre el voluntariado coordinador encargado del proyecto del CER.
- n) Tramitar las quejas y sugerencias que sean remitidas por escrito al Ayuntamiento.
- ñ) Preparar campañas de concienciación ciudadana.
- o) Suministrar donaciones de alimentos.
- p) Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- q) Velar por el cumplimiento de lo redactado en el presente programa.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

6. ADOPCIÓN

En caso de que en la colonia controlada aparezca un gato nuevo cuyo comportamiento muestre que es un gato doméstico socializado o con posibilidad de socializar, cabrá la posibilidad de ser dado en adopción. Dichos animales pueden ser encontrados de la siguiente forma:

- a) Gatos abandonados o perdidos: se intentará encontrar a su propietario mediante la lectura de microchip, colocación de carteles en el municipio, preguntar a los vecinos, etc. En caso de no ser encontrado el propietario, el animal será puesto en adopción.
- b) Gatos nacidos en la colonia: será posible entregar en adopción siempre que no superen las ocho semanas, aproximadamente, de edad para que sea posible su socialización. No deberán ser separados de la madre hasta estar destetados. El Ayuntamiento promoverá acuerdos con asociaciones o voluntariado para que estos se hagan cargo temporalmente de la custodia de estos.
- c) Los voluntarios difundirán, a través de medios propios, la disponibilidad de gatos para su adopción para evitar el hacinamiento de estos y largas estancias en los lugares de acogimiento temporal.

7. ESTERILIZACIÓN

El Ayuntamiento de Huétor Tájar será el encargado de contratar a los veterinarios para realizar las esterilizaciones que sean requeridas.

Los voluntarios capturadores podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento del veterinario.

El voluntario capturador será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá mostrar su carné de voluntario, llenar y firmar el documento que le proporcione el veterinario (ANEXO V). El traslado siempre será realizado en jaulas de contención para minimizar el estrés de los animales.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

En caso de que el voluntario desee trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, podrá hacerlo siempre que sea él mismo el que se haga cargo del coste de la esterilización. De igual manera, deberá comunicar al coordinador de la correspondiente zona que el animal ha sido esterilizado y marcado de la siguiente forma:

- Marcaje de oreja izquierda en machos.
- Marcaje de oreja derecha en hembras.

El voluntario capturador que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que para la entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (ANEXO VI).

El voluntario responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio y en caso de observar cualquier problema deberá comunicarlo al coordinador de su zona.

El voluntario coordinador será el encargado de buscar solución al problema y será quien gestione el traslado del animal a la clínica donde fue realizada la esterilización para el tratamiento necesario. En caso de ser en horario de urgencia, si la clínica no dispone de dicho servicio, el animal será trasladado directamente al centro veterinario que sea establecido como Centro de Referencia. Igualmente, el voluntario encargado de trasladar al animal al centro veterinario deberá acreditarse con su carnet. Si por el motivo que fuere, el voluntario decide trasladar al animal a otro centro veterinario que no sea el acordado en el convenio pactado con el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

8. HOSPITALIZACIÓN

En caso de que un animal presente cualquier patología que requiera la actuación de un veterinario, el voluntario deberá comunicarlo al coordinador de su zona.

Los responsables municipales, o las personas que hayan sido designadas por el Ayuntamiento para esta labor, serán los encargados de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los voluntarios capturadores, al Centro Veterinario

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

de Referencia. La entrega podrá ser realizada en cualquier horario ya que será reconocida como urgencia y siempre en jaulas de contención, salvo que se trate de gatos lactantes, los cuales podrán ir en transportin.

El centro veterinario atenderá al animal utilizando los medios de seguridad que sean oportunos para evitar poner en peligro a sus trabajadores, pero sin dejar de atender al animal.

Si el veterinario considera que algún animal está sufriendo y no tiene otra alternativa, éste tendrá la potestad de tomar decisión de eutanasiarlo por el bienestar del animal. En ese caso, deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (ANEXO IV) para mantenerlo actualizado.

9. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

El Ayuntamiento de Huétor Tájar será el encargado de gestionar la contratación de una empresa de desinfección para las colonias felinas en caso de que sea necesario. Esta desinfección será realizada, como mínimo, con carácter bianual, pudiendo ser aumentada la frecuencia en los casos que lo requieran. En su momento, será acordada la forma de afrontar los costes de estas desinfecciones.

El Ayuntamiento podrá tener un convenio con los centros veterinarios para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas. El proceso consistirá en la toma de muestras para el cultivo de dermatofitos a los gatos de las colonias.

10. BIENESTAR ANIMAL

10.1 Reubicación

La retirada de los gatos únicamente podrá ser llevada a cabo cuando exista una justificación debidamente acreditada y, en todo caso, deberá ser garantizada la existencia de un lugar seguro para su reubicación, dónde puedan recibir los cuidados adecuados.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

10.2 Obras

En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la realización de una obra en las proximidades de una colonia felina, deberá ser notificado a las autoridades municipales competentes con el fin de establecer un protocolo de actuación adecuado.

Durante el desarrollo de las obras, en todo momento se velará por el bienestar de los gatos urbanos. La elaboración de dicho protocolo contará con el asesoramiento veterinario correspondiente.

10.3 Eutanasia

La decisión de practicar la eutanasia a un animal del proyecto CER corresponderá exclusivamente al personal técnico veterinario, y únicamente podrá adoptarse por motivos debidamente justificados relacionados con el bienestar animal o la salud pública.

En caso de considerar necesaria la realización de una necropsia por sospecha de intoxicación u otra causa relevante, se procederá a contactar con las autoridades veterinarias o sanitarias competentes para su adecuada derivación a los centros correspondientes.

Asimismo, será comunicada al Ayuntamiento la práctica de cualquier necropsia, con el fin de esclarecer la causa del fallecimiento y valorar la adopción de medidas correctoras, en caso de que fueran necesarias.

11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los voluntarios coordinadores de estas. Mediante el registro mensual de animales será controlado el censo de las colonias felinas. Los técnicos municipales, o las personas en quienes sea delegada esta función, realizarán visitas de inspección periódicamente a las colonias censadas.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

11.1 Libro Registro de Intervenciones en Colonias Felines

El Ayuntamiento llevará un control de visitas a las colonias que será reflejado en el Libro Registro de Intervenciones en Colonias Felines (ANEXO VI).

11.2 Censo de animales de colonias urbanas

Con el objetivo de controlar la población de gatos urbanos en las colonias felines del municipio de Huétor Tájar, los coordinadores deberán mantener un registro detallado (ANEXO III) de todos los animales pertenecientes a cada colonia. Esta información será recopilada mensualmente a partir de los datos facilitados por el voluntario responsable de cada colonia.

En dicho registro serán consignados todos los movimientos relativos a los animales, incluyendo: el número inicial de ejemplares, la incorporación de nuevos individuos (ya sea por abandono, pérdida o nacimiento), los que hayan sido esterilizados, aquellos que hayan sido adoptados o devueltos a sus propietarios, así como los fallecidos.

Asimismo, deberá ser cumplimentada una ficha individual para cada felino (ANEXO VII), la cual deberá completarse en su totalidad e incluir una fotografía del animal, con el fin de facilitar un mayor control de la población.

Tanto los registros como las fichas individuales serán remitidos al Ayuntamiento, que será el encargado de elaborar, o en su caso encomendar a las entidades colaboradoras, un censo actualizado que permita evaluar la eficacia del proyecto CER. Dicho censo permanecerá permanentemente actualizado.

12. DONACIONES

Los servicios municipales serán los encargados de distribuir las donaciones de pienso de manera equitativa entre los voluntarios responsables de cada colonia felina, en función del número de gatos que atienden, con el fin de garantizar que todas las colonias reciban la ayuda necesaria. A tal efecto, se establecerán y comunicarán a los coordinadores los días, horarios y lugares designados para la entrega del pienso. En caso

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

de que el voluntario responsable no pueda acudir personalmente, podrá autorizar a otra persona para recoger la donación en su nombre, mediante la presentación de un documento acreditativo acompañado de una fotocopia del DNI del titular responsable.

Asimismo, en caso de existir excedentes provenientes de donaciones del Ayuntamiento, ya sea en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas u otros enseres, serán también los servicios municipales quienes gestionen su distribución de forma justa y proporcional, siguiendo el mismo criterio utilizado para el reparto del pienso.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

13.1 Identificación de la colonia

- Localizar la colonia: ubicación, número de gatos, condiciones del entorno (alimentos, refugios, riesgos).
- Observación inicial: identificar si hay cachorros, gatos enfermos, hembras preñadas o gatos abandonados/sociables.

13.2 Registro ante Administración Local (ANEXOS I, II, III)

- Contactar con el Ayuntamiento para:
 - Solicitar el reconocimiento oficial de la colonia.
 - Inscribir como colaborador o responsable autorizado a quien corresponda.
 - Comprobar la existencia de convenio con entidades de protección animal.

13.3 Planificación del Método CER (ANEXOS IV Y V)

- Coordinar con las entidades colaboradoras y/o veterinarios:
- Captura planificada con jaulas trampa.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

- Esterilización (castración/ovariectomía).
- Marcaje en oreja (derecha o izquierda según corresponda al sexo del animal) para identificar que está esterilizado.
- Retornar al lugar de origen tras la recuperación.

13.4 Actuación sanitaria y de bienestar

- Revisión veterinaria durante y tras la esterilización.
- Evaluación de gatos sociables para valorar posibles adopciones.
- Separación y cuidados especiales para cachorros y gatos enfermos.

13.5 Mantenimiento de la colonia

- Alimentar diariamente con horarios fijos en los lugares señalizados.
- Proporcionar agua fresca.
- Higienizar los refugios.
- Limpiar regularmente la zona.

13.6 Registro y seguimiento (ANEXOS VI Y VII)

- Fichar individualmente a cada gato (indicar sexo, color, fecha de esterilización, edad, en caso de ser estimable, y nombre).
- Reportar informes periódicamente al Ayuntamiento en caso de ser requerido.
- Detectar nuevas incorporaciones (abandonos, perdidos, nuevas camadas) y actuación inmediata respecto a ellas.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

13.7 Relación con la Mancomunidad

- Informar a los vecinos y comercios de la zona para evitar conflictos.
- Colocar señalización de cada colonia felina controlada.
- Ofrecer colaboración a personas interesadas en ayudar.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

14. ANEXOS

ANEXO I: AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D./Dña. _____

con DNI: _____ y dirección a efectos de notificaciones en _____

CP: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

En representación de _____ con
CIF/NIF _____ como propietario/a de la parcela
situada en _____

AUTORIZO al Ayuntamiento de Huétor Tájar para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Control de Colonias Felinas de Huétor Tájar.

Asimismo, autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia, colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al programa de gestión de colonias felinas a la colocación de jaulas de captura y contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una posición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito al Ayuntamiento de Huétor Tájar, con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente del plazo de tiempo necesario para encontrar otra alternativa.

En Huétor Tájar, a _____ de _____ de 20____

Fdo. El /La propietario/a del solar.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

**ANEXO II: SOLICITUD PARA LA FORMACIÓN DE COLONIA DE GATOS
URBANOS**

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia:

NOMBRE	NIF	TELEFONO

Datos de la colonia felina:

Dirección:

Solar Privado o Público

Número de gatos:

Hembras: _____ Machos: _____

Gatos domésticos abandonados o recién nacidos adoptables:

Gatos enfermos (observaciones):

En Huétor Tájar, a _____ de _____ de 20____

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

ANEXO III: SOLICITUD DE VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____ Edad: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

MANIFIESTA:

- Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
- Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felines y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
- Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por el área de Medio Ambiente del Ayuntamiento y/o las entidades colaboradoras que se designen.
- Que acompaña la siguiente documentación: Fotocopia del DNI
- Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Huétor Tájar de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de colonias felinas.

En Huétor Tájar, a _____ de _____ de 202_____

Fdo. El /la solicitante

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

ANEXO IV: REGISTRO DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO (CENSO)

MES: _____ AÑO: _____

Número de registro de la colonia / Denominación: _____

Ubicación de la colonia: _____

Responsable _____ de _____ la
colonia: _____

Nº DE ANIMALES	Machos	Hembras
Mes anterior		
Nacidos		
Nuevos		
Fallecidos		
Dados en adopción		
Entregados a su propietario		
TOTALES		

Nº ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos	Hembras
Mes anterior		
Mes actual		
TOTALES		

Voluntario que realiza el censo:

Fecha:

Firma:

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

ANEXO V: FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A llenar por el voluntario autorizado del proyecto CER

Fecha de captura:	Nº de colonia:
Nombre del cuidador/a:	
DNI:	Nº de identificación carnet:
Firma:	

A llenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

Fecha de ingreso:	Nombre de la clínica:
-------------------	-----------------------

CARACTERISTICAS DEL ANIMAL	
Sexo:	Edad:
Exploración clínica:	Fotografía:
Apto:	No apto:
Marcaje en pabellón auricular:	Izq macho: Dcha hembra:
Nº de microchip:	
Esterilización:	Orquidectomía Ovariohisterectomía Ovariectomía
Observaciones o incidencias:	
Nombre del veterinario/a:	Firma y sello del veterinario/a:

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

A llenar por el voluntario autorizado del proyecto CER

Fecha de salida:	Nº de colonia:
Nombre del cuidador:	
DNI:	Nº de identificación carnet:
Firma:	

DESTINO DEL ANIMAL: COLONIA CMPA ADOPCIÓN PROPIETARIO EUTANASIA

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

ANEXO VI: REGISTRO DE INTERVENICIONES EN COLONIAS FELINAS.

Fecha: _____ Número de colonia: _____

Ubicación: _____

Persona del Ayto que realiza la
inspección:

Inspección In situ	SI	NO
Los animales se ven sanos		
Número de puntos de alimentación y cobijo adecuados		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar		

Conversación presencial con voluntario/a cuidador/a	SI	NO
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa la acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos con voluntarios/as capturadores		
Han surgido conflictos con alimentadores no autorizados		
Medidas adoptadas en caso de conflicto		

Observaciones realizadas por el /la voluntario/a

Resultado de la inspección : APTA NO APTA Firma:

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

ANEXO VII: FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

Nombre:	Sexo:	Edad:	FOTOGRAFIA
Pelaje:	Marcaje oreja: IZQ DRCHA		
Esterilizado: SI NO	Fecha de esterilización:		
Nº de microchip:	Fecha de implantación:		

Nº de la colonia a la que pertenece:		
Voluntario responsable:		
DNI:		
Nº de acreditación:		

Fecha de Alta:	Fecha de Baja:	Motivo:
----------------	----------------	---------

RESUMEN HISTORIA CLÍNICA				
Fecha captura/ingreso	Clinica Veterinaria	¿Esterilización?	Microchip	Otro tratamiento:

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Plaza Pósito, 11, 18360, Huétor Tájar, Granada. Tfno: 958 33 21 11

ANEXO IV ACUERDO DE COLABORACIÓN

Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MUNICIPIOS
PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL
(PROVINCIA DE GRANADA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE
INTERÉS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LOS
MUNICIPIOS DE HUÉTOR TÁJAR, MORALEDA DE ZAFAYONA, SALAR Y
VILLANUEVA MESÍA**

Reunidos

Por una parte, los representantes de los siguientes municipios pertenecientes a la Mancomunidad Ribera Baja del Genil:

- Huétor Tájar, representado por Don Fernando Delgado Ayén.
- Moraleda de Zafayona, representado por Doña Virginia Pantigas Ruiz.
- Salar, representado por Don Armando Moya Castilla.
- Villanueva Mesia, representado por Don José Antonio Durán Ortiz.

Y por otra parte, la entidad colaboradora "Asociación de Personas Amantes de los Animales Taxara", representada por Doña Inmaculada Rodríguez Gálvez, con NIF G5650935.

Exponen

- I. Que, debido a la preocupación común por el bienestar animal, especialmente por el amplio número de animales en situación de abandono y/o perdidos en sus territorios, y el impacto que esto provoca en la salud pública, la seguridad ciudadana y el medio ambiente, muestran su preocupación con proteger a dichos animales, en especial a los perros en situación de abandono o extravío dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil.
- II. Que, el abandono y la falta de control sobre la población canina genera riesgos como la transmisión de enfermedades, accidentes de tráfico, ataques o mordeduras, así como una sobrecarga de servicios municipales que no siempre cuentan con los recursos necesarios para atender la situación de forma adecuada.
- III. Que, ambas partes reconocen el valor social, ético y legal de la protección animal, en consonancia con la normativa vigente en materia de bienestar animal, incluyendo las leyes estatales y autonómicas que regulan la tenencia responsable de animales, su registro, esterilización, vacunación y prohibición del abandono.
- IV. Que la Mancomunidad, en su compromiso con la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos y del entorno, considera prioritario establecer una respuesta coordinada y sostenible frente al abandono de perros, fomentando la colaboración institucional y con entidades sin ánimo de lucro.
- V. Que la Asociación "Taxara" dispone de experiencia, personal especializado y recursos materiales y técnicos para colaborar en la ejecución de programas destinados a la recogida, atención, rehabilitación y adopción de perros abandonados.
- VI. Que, ambas partes comparten la voluntad de establecer una colaboración formal, estable y eficaz para desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a erradicar el abandono, promover la adopción responsable y general una tendencia al respeto hacia los animales en toda la Mancomunidad.

VII. Que, según lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en su artículo 22.1 indica que corresponderá a los Ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Además, dispone que para ello, deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Dicha gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.

VIII. Que, el artículo 22.3 de la Ley 7/2023 expone que, las poblaciones que no dispongan de medios propios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración con centros mancomunados, pertenecientes a otras administraciones o contratados. En este caso se dispondrá de una instalación temporal municipal para albergar a los animales hasta su recogida por el servicio correspondiente.

IX. Que, el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 manifiesta que se considerará animal abandonado a aquel que no lleve alguna acreditación que lo identifique ni vaya acompañado de persona alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos.

X. Que, según el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, se considerará animal perdido a aquel que, aun portando su identificación, circule libremente sin persona acompañante alguna. En este caso, se notificará esta circunstancia al propietario y éste dispondrá de un plazo de cinco días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que hayan originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera procedido a retirarlo, el animal se entenderá abandonado.

XI. Que, el artículo 27.3 de la Ley 11/2003 indica que corresponderá a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados.

X. Que, el artículo 28.3 de la Ley 11/2003 anuncia que el número de plazas destinadas a animales abandonados que deberán disponer los Ayuntamientos se determinará reglamentariamente en base al número de habitantes y a los datos recogidos en el Registro Municipal de Animales de Compañía de la localidad.

XI. Que, las asociaciones de protección y defensa de los animales prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de esta ley, de conformidad con lo citado en el artículo 31.2 de la Ley 11/2003.

XII. Que, en relación con el artículo 31.3 de la Ley 11/2003, la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.

XIII. Que, según indica el artículo 31.4 de la Ley 11/2003, la Administración competente establecerá convenios y ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales, que hayan obtenido el título de entidades colaboradoras, en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía.

Cláusulas

PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre los Municipios pertenecientes a la Mancomunidad Ribera Baja del Genil, los cuales son Huétor Tájar, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesia, y la Asociación "Taxara", en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en las siguientes leyes:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.

SEGUNDO.- PRINCIPIOS RECTORES

Las actuaciones contempladas en este convenio serán regidas por los siguientes principios:

- a) Bienestar y protección integral de los animales, evitando cualquier posible sufrimiento, estrés o maltrato, priorizando la salud física y mental del animal.
- b) Tenencia responsable, fomentando la identificación, esterilización y cuidado adecuado de los animales.
- c) Prohibición del abandono y obligación de atención y recogida de animales y/o perdidos.
- d) Colaboración institucional y coordinación entre la Administración Pública y entidades sociales sin ánimo de lucro.
- e) Transparencia y rendición de cuentas con control y evaluación periódica de los resultados del acuerdo.
- f) Promoción de la adopción y reinserción de animales para facilitar su integración en nuevos hogares.

- g) Educación y sensibilización para fomentar la tenencia responsable y la adopción frente a la compra.
- h) Protección jurídica para perseguir el abandono, el maltrato y la negligencia mediante sanciones administrativas o penales.

TERCERO.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

3.1 Recogida y custodia de animales abandonados

- a) Recoger perros abandonados y/o perdidos en los municipios de la Mancomunidad.
- b) Ofrecer alojamiento indefinido hasta encontrar una acogida/adopción responsable para asegurar el bienestar del animal.

3.2 Atención veterinaria y sanidad animal

- a) Prestar atención veterinaria inicial obligatoria: valoración clínica, desparasitación, vacunación y test sanitarios básicos.
- b) Atender las necesidades sanitarias conforme a la normativa autonómica y municipal vigente.

3.3 Identificación, censo y esterilización

- a) Identificar mediante microchip y registrar en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA) las fichas oportunas para llevar un registro adecuado de los mismos.
- b) Esterilizar a los animales para evitar la proliferación de éstos.
- c) Registrar el número de animales para llevar un recuento controlado de ellos.

3.4 Fomento de adopciones responsables

- a) Establecer un protocolo de evaluación de adoptantes, firma de compromiso y seguimiento tras la adopción.
- b) Difundir campañas de adopción.

3.5 Educación y sensibilización

- a) Desarrollar acciones de formación y campañas públicas sobre tenencia responsable, identificación obligatoria, esterilización y prohibición del abandono.

CUARTO.- SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE

El artículo 28.2 de la Ley 11/2003 hace referencia a cómo ha de ser el servicio de recogida y transporte respecto a los animales, indicando que será efectuado por el personal debidamente capacitado a fin de no causar daños, sufrimientos o estrés innecesarios a los animales, debiendo reunir el medio de transporte las condiciones higiénico-sanitarias.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL

Según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2023, el centro de protección animal estará obligado a realizar las siguientes funciones:

- a) Tratándose de perros, gatos y hurones, esterilizar al animal con carácter previo a su entrega en adopción o suscribir un compromiso de esterilización o no reproducción si no tuvieran la edad o las condiciones suficientes para realizar la cirugía, según criterios veterinarios. También estarán obligados a esterilizar animales de otras especies, siempre que ello sea viable según criterio veterinario.
- b) Cumplir con los requisitos mínimos veterinarios para la entrega de los animales y los correspondientes tratamientos mínimos estipulados que se establecerán

reglamentariamente.

- c) Entregar los animales con un contrato de adopción e identificados según normativa vigente.
- d) Velar por las condiciones adecuadas de bienestar y condiciones higiénico-sanitarias de los animales alojados, adecuación de los espacios, medidas de seguridad, capacitación del personal, registro de animales y atención veterinaria.
- e) Poseer la correspondiente autorización o licencia para constituir núcleo zoológico legalmente establecido.
- f) Contar con programas de voluntariado y/o colaboración con entidades de protección animal, acorde con la legislación vigente sobre voluntariado y asociacionismo.
- g) Participar en los programas de sensibilización previstos en el artículo 18.
- h) Fomentar la adopción responsable de los animales.
- i) Disponer de espacios adecuados para el alojamiento de gatos comunitarios que, por circunstancias excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original. Las características de estos espacios y las condiciones de excepcionalidad se desarrollarán reglamentariamente.
- j) Identificar y registrar, en el mismo momento de su entrada en el centro, a todos aquellos animales que sean recogidos sin portar identificación.
- k) Hacer un seguimiento de los animales entregados en adopción o acogimiento comprobando que se cumplen las condiciones de bienestar y condiciones higiénico-sanitarias de los animales.
- l) Disponer de un servicio de recogida de animales con plena disponibilidad horaria.

SEXTO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 Compromisos de la Mancomunidad Ribera Baja del Genil

- a) Asegurar recursos técnicos, logísticos y económicos en la medida de sus posibilidades.
- b) Establecer procedimientos de actuación conjunta con la Policía Local y Servicios Municipales.
- c) Participar en las actividades de seguimiento y control del programa.
- d) Promover ordenanzas municipales para reforzar lo dispuestos en las Leyes 7/2023 y 11/2003.

6.2 Compromisos con la Entidad Colaboradora "Asociación Taxara"

- a) Gestionar la atención de los animales: acogida, tratamiento veterinario, adopción.
- b) Mantener registro de las intervenciones de los animales.
- c) Elaborar informes periódicos de actividad y justificación, incluyendo datos de entradas, salidas, adopciones, tratamientos y bajas.
- d) Garantizar que no se produzcan prácticas prohibidas.
- e) Remitir las facturas correspondientes a los gastos generados por la entidad.

SÉPTIMO.- RECURSOS Y FINANCIACIÓN

En relación con los gastos referidos al mantenimiento y limpieza del centro de protección animal, los cuatro municipios participarán contribuyendo a un fondo público común perteneciendo a cada Ayuntamiento los siguientes porcentajes:

Municipio	Población	Porcentaje
Huétor Tájar	10.670 habitantes	58'03%
Moraleda de Zafayona	3.140 habitantes	17'07%
Salar	2.597 habitantes	14'12%
Villanueva Mesía	1.980 habitantes	10'77%

Respecto a los gastos veterinarios y el transporte necesario para trasladar a los animales extraviados hasta el centro, será en función de la procedencia de cada animal, siendo responsabilidad a cargo del municipio correspondiente.

Sin perjuicio de lo anteriormente estipulado, será posible solicitar las oportunas subvenciones que procedan para este tipo de causas, tanto a nivel local, autonómico o estatal.

OCTAVO.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida en caso de ninguna parte indicar lo contrario. Asimismo, será posible su modificación con la presencia y aceptación expresa de todas las partes intervenientes.

NOVENO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Será constituida una comisión paritaria de seguimiento, la cual será reunida con carácter anual, compuesta por los representantes de cada Municipio y de la entidad colaboradora ("Asociación Taxara") encargada de:

- a) Velar por el cumplimiento de los compromisos acordados.
- b) Revisar indicadores y resultados respecto de los animales atendidos.
- c) Proponer medidas correctoras o ampliaciones del presente convenio.

DÉCIMO.- INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio podrán ser sancionadas conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley 7/2023 (artículos 69 a 81) y el Título V de la Ley 11/2003 (artículos 35 a 44), sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que puedan corresponder.

UNDÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio puede ser resuelto por:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento grave de los compromisos asumidos.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir sus fines.

La parte que solicite la resolución deberá notificarlo formalmente con, al menos, dos meses de antelación.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente convenio en la fecha de la firma electrónica.